



***INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS
(INVEST-H)***

**Dirección de Conservación del Patrimonio Vial
(DCPV)**

NOVIEMBRE 2020

Contenido

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA.....	2
TÉRMINOS DE REFERENCIA	4
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	13
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO Y COMPROMISO 	14
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA	17

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación para Evaluación de Daños y Supervisión de Obras en calzada de carreteras de la Red Vial Oficial, ocasionados por el Huracán y Tormenta Tropical ETA.

A continuación, se presenta la información básica mediante la cual se registrará este proceso.

El alcance de los trabajos que los Consultores ejecutarán mediante esta consultoría, deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, incluyendo todos y cada uno de los aspectos mencionados a continuación, no obstante, las labores de los Consultores no se limitarán a estos, pudiendo realizar actividades adicionales que sean de beneficio para el Proyecto:

A) DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría consiste en levantamiento de daños ocasionados por el Huracán Eta y la supervisión de las obras a realizar en la Red Vial:

DEPARTAMENTOS DE FRANCISCO MORAZÁN, OLANCHO, GRACIAS A DIOS, COLON, ATLANTIDA, CORTES E ISLAS DE LA BAHIA.

Lo anterior de acuerdo a las mejores prácticas de ingeniería y, de conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales y convenios suplementarios anexos al Contrato.

Objetivos de la Consultoría

Objetivo General:

Esta Consultoría tiene por objeto efectuar las labores de Evaluación, supervisión y de dirección técnica que son requeridas durante el período de ejecución de las obras previstas en el proyecto, asegurando que estas se realicen de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Especiales aprobadas por INVEST-Honduras y aplicando las mejores prácticas de ingeniería; La Firma Consultora, asumirá la responsabilidad de la supervisión técnica en la construcción de todas las obras ejecutadas en el proyecto, asegurando la calidad requerida de las mismas.

Para llevar a cabo sus responsabilidades, el Consultor nombrará, con el visto bueno del Contratante, un Gerente de Proyecto, un Ingeniero Evaluador/Residente, de acuerdo al alcance de los servicios, con experiencia ampliamente comprobada en evaluar y supervisar proyectos viales similares (Obras

de Emergencia o de Mitigación a Desastres Naturales), así como el personal de apoyo, que igualmente cuenta con la experiencia requerida para este tipo de trabajos, con el fin de cumplir a cabalidad con las actividades que conlleva la evaluación y supervisión del proyecto, tal como se estipula en estos Términos de Referencia.

Ante la Situación decretada de la Emergencia y la situación de incomunicación de muchas comunidades y poblados, el Consultor deberá ordenar la movilización de los recursos del Contratista tan pronto como sea posible e iniciar de inmediato las obras de conectividad vial necesarias.

Objetivos Específicos:

1. Realizar el levantamiento de los daños en la Red Vial Oficial (2018), en el Departamento asignado por INVEST-Honduras, clasificándola por tipo de carretera.
2. Describir los daños estructurales y afectaciones a la red vial.
3. Analizar de qué forma afecta a la comunicación los daños en la infraestructura vial.
4. Clasificar los daños de la red vial según el tipo de afectación.
5. Identificar las actividades de obra requeridas, sus cantidades de obras, especificaciones técnicas y las soluciones necesarias para rehabilitar cada evento en la red vial correspondiente.
6. Realizar labores permanentes y continuas de inspección y supervisión durante el período de ejecución de las diferentes obras contempladas en el proyecto, notificando a INVEST-Honduras, cualquier situación imprevista que afecte el desarrollo de las actividades.
7. Programar un uso eficiente de los recursos del contratista en todos los trabajos ejecutados por administración delegada.
8. Ejercer controles sobre la ejecución financiera en forma mensual, llevando a cabo las revisiones a detalle que corresponden, garantizando que al girar las ordenes de trabajo, se cumplan de acuerdo a las mejores prácticas de ingeniería y, de conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales y convenios suplementarios anexos al Contrato.
9. El Consultor asume la responsabilidad de actuar dentro de la asignación presupuestaria de cada contrato de obra, cuyo monto debe corresponder a los valores máximos garantizados por INVEST-Honduras.
10. Realizar labores de seguimiento y control sobre aspectos ambientales durante la ejecución de las obras.

Lugar y Duración de la consultoría:

La consultoría se llevará a cabo en el sitio de las obras y la misma tendrá una duración de dos (02) meses, a partir de la Orden de Inicio.

Lugar y forma de entrega, de los resultados de la consultoría:

El lugar de prestación de los servicios de esta consultoría es en la obra misma mediante las actividades de Evaluación y Supervisión de la obra, ejecutada y concluida de acuerdo a los términos del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el Manual Centroamericano de Carreteras, para proyectos de esta naturaleza.

Además, el consultor o supervisor tendrá la obligación contractual de presentar ante INVEST-Honduras los informes correspondientes sobre los resultados de la consultoría, los cuales serán presentados en los términos establecidos en este documento. Los mismos serán aprobados por el Contratante, cuando los encuentre de conformidad.

Fuente de financiamiento:

La obra se ejecutará exclusivamente con fondos nacionales.

Forma de Pago:

De acuerdo a lo que se establezca en el contrato

Forma en que la administración supervisará la consultoría.

INVEST-Honduras supervisará los trabajos de consultoría a través del personal profesional asignado, quienes serán responsables de coordinar, supervisar y vigilar por el fiel cumplimiento del contrato.

ACTIVIDADES A REALIZAR**Actividades de Evaluación**

Realizar el levantamiento de los daños ocasionados por el Huracán ETA degradado a Tormenta Tropical, en los tramos de la Red Vial del Departamento asignado por INVEST-Honduras, evaluando las condiciones actuales de la red vial oficial, priorizar el orden de atención de los tramos, establecer las actividades y cantidades de obra requeridas para restablecer la conectividad en los tramos, el desarrollo de las actividades del proyecto así como la inversión presupuestaria requerida; considerando pero no limitándose a los siguientes eventos:

- a. Identificación y cuantificación de Derrumbes, Deslizamientos, Asentamientos y Otros obstáculos que imposibilite el tránsito normal de los vehículos y las personas en la Red Vial Oficial. La identificación deberá ser georeferenciada.

- b. Daños y/o Asolvamiento de Cunetas, Alcantarillas, Vados y Cajas simples en las Carreteras de la Red Vial Oficial y No Oficial.
- c. Daños a la calzada por socavación de corrientes de ríos o quebradas o como consecuencia de inundación
- d. Daños a las aproximaciones de los Puentes o limpieza de obstáculos en el cauce del río, que afecten el flujo normal del agua.
- e. Determinar esquemáticamente solución técnica y presupuestos estimados para la reparación de los daños de los elementos de la red vial que no requieren de un estudio especializado adicional.
- f. Elaborar un mapa del Sector asignado, con la ubicación geo-referenciada de los daños en la Red Vial en una escala conveniente.

Actividades de Supervisión de Obras

1. Cuando el Contratista de inicio con las obras, El Consultor deberá generar un listado del equipo presente en el proyecto, actualizándolo cuando se incorpore más equipo, indicando tipo, cantidad, estado y la fecha de ingreso. También debe elaborar un registro tanto del personal del contratista como del personal de la supervisión.
2. Velar por que el Contratista coloque rótulos móviles de advertencia de MAQUINAS TRABAJANDO a una distancia adecuada para la visibilidad de los usuarios de la vía.
3. Girar Órdenes de Trabajo e instrucciones por escrito al Contratista para la correcta ejecución de las diferentes actividades. En caso de una incorrecta ejecución de las obras, deberá ordenar la reconstrucción de las mismas, a cuenta del Contratista.
4. Mantener un registro de todas las Órdenes de Trabajo giradas al Contratista firmadas por los Ingenieros Residente y Superintendente respectivamente. Las Órdenes giradas por el supervisor deberán de tener la firma del Superintendente o representante autorizado en el campo, con su respectiva fecha de recibo. En los Informes Mensuales, debe adjuntarse copia de las Órdenes de Trabajo y/o instrucciones giradas al Contratista durante el período a informar.
5. Realizar inspecciones y revisiones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por el Contratista.
6. Velar por que el Contratista ejecute las obras contratadas a entera satisfacción de INVEST-H, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas que forman parte del contrato, a fin de obtener la calidad óptima esperada de las mismas.
7. Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales a ser utilizados en las obras, a través de inspecciones continuas y haciendo los ensayos de campo y de laboratorio **cuando se requieran**, dando aprobación para el uso de los materiales que se ajusten a las especificaciones y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplen. **Si es el caso**, deberá adjuntarse, de forma obligatoria en el Informe Mensual, los resultados originales de las pruebas de laboratorio realizadas.

8. **Si la actividad lo amerita**, previo a la aprobación de INVEST-H, deberá realizar los ensayos de laboratorio necesarios para garantizar la calidad de los trabajos. Deberá seleccionar aquellos bancos de material que, además de cumplir con los requisitos establecidos, sean los más cercanos al sitio a atender.
9. En los trabajos de colocación de material selecto (balastado), el Consultor deberá realizar un monitoreo permanente del espesor de la capa de material selecto colocada, con el objeto de garantizar que una vez afinada, cumpla con el espesor ordenado.
10. Autorizar, dirigir e inspeccionar, todos aquellos trabajos a ser ejecutados bajo el concepto de Trabajos Imprevistos o Administración Delegada, para los cuales no exista concepto de pago en el contrato, para lo que se prepararán registros diarios utilizando formatos adecuados, cuyo resumen será incluido en los informes mensuales de avance de la obra. Los formatos utilizados con fines de cobro para los trabajos realizados por Administración Delegada deberán ser certificados diariamente tanto por el Ingeniero Superintendente como por el Ingeniero Residente.
11. En el caso que se requiera la construcción de estructuras (muros, drenaje, etc.), deberán presentarse al Contratante, los diseños y planos finales “Tal como fue construido” de dichas obras. Inspeccionando y midiendo las partes de las obras que por sus características quedarán ocultas. Dicha información deberá presentarse en el Informe Mensual correspondiente y en el Informe Final.
12. Diseñar y proyectar cualquier cambio que fuere necesario realizar para lograr un mejor desempeño y/o economía de las obras, ya sea por propia iniciativa del Consultor o a requerimiento de INVEST-H. Todo cambio propuesto por el Consultor deberá ser autorizado por el Contratante previo a su ejecución.
13. Prever cualquier modificación o cambio que pudiese requerirse durante el desarrollo físico del proyecto, informándole por escrito a INVEST-H, junto con la justificación técnica, incidencia en el monto del contrato y recomendación del Supervisor, para que sea analizada y aprobada por INVEST – Honduras.
14. Evaluar y aprobar la eficiencia del equipo mecanizado y la experiencia del personal de operación. De ser el caso, que el Consultor verifique a través de los rendimientos mensuales del equipo, que éste no ejecuta lo esperado, ordenará al Contratista su cambio. Asimismo, cuando el Contratista desee retirar algún equipo del proyecto, el Consultor deberá manifestar su aprobación por escrito, justificando las causas del retiro del mismo.
15. Durante el período de construcción el Consultor deberá disponer obligatoriamente de una bitácora, la que deberá adquirir en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), la cual deberá permanecer en el Proyecto y en un lugar accesible al Contratista, a los representantes de INVEST-H, a fin de hacer cualquier anotación pertinente en la misma. El Consultor registrará diariamente las principales actividades realizadas y cualquier problema suscitado. Asimismo, se debe registrar diariamente lo siguiente:
Estado del Tiempo

Inventario del Equipo

Tiempo trabajado

Ordenes al Contratista

Trabajos ordenados por Administración Delegada

Visitas al proyecto

Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto

16. Al mismo tiempo, mantendrá un registro fotográfico georeferenciado del historial constructivo del proyecto en forma digital. Una vez finalizado el proyecto, el Consultor deberá entregar estos archivos y documentos a INVEST-H.
17. Organizar y realizar cuando sea necesario, reuniones con el Coordinador de Proyectos, Contratista y otros representantes que INVEST-H designe, para analizar y evaluar el avance físico y financiero del proyecto. Es de total responsabilidad del Consultor la elaboración de Ayudas de Memoria para cada reunión de trabajo, debidamente firmada por los participantes de la misma. Esta Ayuda de Memoria deberá presentarse en el Anexo del Informe Mensual correspondiente.
18. El Consultor deberán asistir a las reuniones convocadas por INVEST-H, con el personal requerido por éste.
19. Reportar semanalmente la permanencia del Ingeniero Superintendente, colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en el proyecto.
20. Velar por que en todo momento se mantengan, conos reflectivos de prevención, delineadores reflectivos, rótulos, donde se necesiten, para la protección de las obras y para la seguridad y conveniencia del personal de trabajo, usuarios y público en general. La cantidad de rótulos a colocar deberá ser definida considerando las características geométricas, volumen de tráfico, accesos, etc., de la sección de tramo donde se ejecuten obras; como mínimo, deberá colocarse dos rótulos de precaución por cada frente de trabajo y dos conos por cada cuadrilla de personal.
21. Velar porque el Contratista provea a sus obreros y operarios de dispositivos de seguridad, tales como: Cascos de seguridad para apertura de zanjas, colocación de piedras y cualquier otra actividad donde el obrero se exponga a objetos caídos y daños conexos, mascarillas, para toda actividad que implique la emisión de polvo y gases, guantes para tareas pesadas que demanden estos implementos, y otros elementos que a juicio del supervisor sean necesarios para garantizar la seguridad de los obreros, velando porque estos elementos efectivamente se utilicen por parte de cada uno de los empleados de campo de la Constructora y en forma razonable todo el tiempo en que se ejecutan las actividades. A la vez el uso de chalecos reflectivos con el logotipo de INVEST-H, será de uso obligatorio constatándose esta medida por la Supervisión.
22. Identificar y registrar con todas las referencias, todos los bancos de material, indicando las características técnicas de los materiales en forma visual y analítica y estimando la disponibilidad de los mismos. Esta información deberá presentarse en el Informe de

Evaluación y en el Mensual de acuerdo a los eventos y/o tramos en atención. Es obligación del Consultor, realizar las investigaciones para la identificación y análisis de nuevos bancos de material.

23. Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del Contratista.
24. El Consultor deberá cuantificar en el campo las cantidades de recursos utilizados en el Proyecto (Equipo, materiales y Mano de Obra) por el Contratista las cuales servirán de base para aprobar la estimación presentada por éste. Deberán autorizarse únicamente aquellos recursos que a criterio del consultor hayan sido debidamente ejecutados y aceptados. El Consultor deberá revisar y firmar la Estimación Mensual del Contratista, inmediatamente después de haber sido generada por este.
25. El Consultor y el Contratista prepararán la Conciliación ejecutada en el periodo, con su respectiva Memoria de Cálculo, la cual se presentará, firmada y sellada por ambas partes. Los recursos utilizados en esta Conciliación deberán de coincidir exactamente con las que aparecen, tanto en la Estimación como en el Informe Mensual de la Supervisión.
26. Inspeccionar situaciones o eventos ordenados por el Contratante en la Red Vial oficial del Departamento asignado, para identificar e informar a INVEST-H sobre problemas puntuales ocasionados por el Huracán Eta, que necesiten soluciones urgentes.
27. Seguimiento a la implementación de medidas de Bioseguridad

Supervisión y Control Financiero:

28. Analizar el presupuesto asignado al Contratista, distribuyendo adecuada y razonablemente dicho presupuesto en cada uno de los trabajos necesarios en los eventos evaluados. El Supervisor se esforzará en hacer un uso eficiente de los recursos.
29. Emitir opinión fundamentada previo a la elaboración, si las hubiere, de las Modificaciones u Órdenes de Cambio al o los Contratos de Construcción de Obras que se le asignen y sugerir las que fueren pertinentes, tomando en cuenta cualquier cambio que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, incluyendo su fundamento técnico, y su incidencia en el presupuesto si este fuera el caso.
30. Revisar y certificar la obra ejecutada y las solicitudes de pago presentadas por el Contratista en su estimación mensual. El Ingeniero Residente, de acuerdo a los controles de los recursos utilizados, elaborará una "Memoria de Cálculo", la que deberá ser adjuntada en cada Estimación de Obra presentada por el Contratista. Dicha Memoria de Cálculo deberá ser elaborada en el mismo formato en que se prepara la Estimación, es decir, de acuerdo a lo establecido por INVEST-H, primero en forma digital y después en forma impresa, y con todos los soportes que la mejor práctica de la ingeniería recomiendan.
31. INVEST-H pagará al Contratista, de acuerdo con la estimación aprobada por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el Coordinador respectivo, dichos pagos cubrirán todos los trabajos contemplados y aceptados.

32. Mantener la Oficina del Proyecto, debidamente identificada, siendo la Empresa Consultora, la representante de INVEST – H en el campo.
33. Mantener archivos en forma clara y ordenada a disposición de INVEST-H, que contenga los aspectos relacionados con la dirección técnica y manejo del proyecto, como ser: Contratos, Especificaciones Técnicas, Pruebas de Laboratorio (cuando sea necesarias), Mapas, etc.

Control sobre aspectos ambientales:

34. Velar por que el Contratista adopte medidas de protección adecuadas para evitar que el Contratista vierta residuos de productos químicos (aceites, combustibles, asfaltos y otros) y desechos sólidos en los ríos, quebradas y drenajes. Asimismo, impartir instrucciones para que proceda a la restauración de las áreas que fueron utilizadas en la explotación de los bancos de materiales, etc.
35. La Supervisión como representante de INVEST-H en el campo, será responsable de tramitar con la Municipalidad respectiva la adquisición de permisos de explotación de bancos de material, necesarios para la ejecución de las obras. La ubicación de los bancos de material deberá ser georeferenciada.

Entregables:

1. Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor, deberá elaborar y presentar los siguientes informes y documentos:
 - a. **Informe de Evaluación:** El Consultor deberá hacer una evaluación de todos los daños en los eventos asignados, objeto del contrato, considerando las actividades de evaluación descritas al inicio de este documento y otras que a criterio de la supervisión considere importante reportar. Los resultados se presentarán en el **Informe de Evaluación** (Original y Copia Digital), de acuerdo al formato que será proporcionado, por el Contratante, a más tardar cinco (5) días calendario después de haber recibido la Orden de Inicio.
 - b. **Informe Mensual de Supervisión:** Mensualmente el consultor llevara un registro de todas las actividades realizadas durante la ejecución de las obras, incluyendo un registro fotográfico detallado. Elaborará y presentará, (Original y Copia Digital), en el formato que será proporcionado, ante INVEST-H, un **Informe Mensual**, a más tardar diez (10) días calendario después del mes reportado. Es requisito indispensable para la aprobación del mismo, que la obra reportada en los informes mensuales, sea congruente con la Memoria de Cálculo (elaborada por el Supervisor), misma que se adjunta en las estimaciones de pago mensuales del Contratista. De igual manera, estos informes deberán contener un listado de los empleados de la empresa contratista.

- c. **Informes Especiales:** El contratante podrá solicitar, a su discreción, la elaboración y presentación de informes especiales, según sea necesario.

Asimismo, el Consultor estará obligado a ejecutar todas las demás funciones que estén de acuerdo con las políticas de INVEST-H.

La empresa deberá de presentar junto con la nota de aceptación los siguientes documentos:

1. Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República a favor de la empresa y su Representante Legal (previo a firma de contrato).
2. Constancia de Solvencia extendida por la Servicios de Administración de Rentas (SAR). (previo a firma de contrato).
3. Declaración Jurada de no estar comprendidos entre los artículos 15 y 16 de la (LCE art. 18). Se adjunta modelo de Declaración Jurada en Anexo No. 2.

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tegucigalpa, M. D.C. ____ de noviembre de 2020

A: Inversión Estratégica – Honduras (INVEST-H)
Edificio Interamericana Anexo, Primer nivel,
frente a Seguros Crefisa, Avenida Ramón Ernesto Cruz,
Colonia Los Castaños Sur, Tegucigalpa, Honduras
Correo electrónico: procesosdcpv@investhonduras.hn

Estimados señores:

Ref.: Proceso No. _____ “Nombre Proceso”

Los abajo firmantes aceptamos su propuesta y ofrecemos proveer los servicios de consultoría para el trabajo mencionado de conformidad con la misma.

Entendemos que El Contratante pagará a La Firma Consultora por los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a las actividades desarrolladas y a los recursos suministrados en el periodo correspondiente y mediante la presentación de reembolsos haciendo uso de la tabla de costos dispuesto en la Fe de Erratas del Acuerdo Ejecutivo N.A.-003-A-2010, publicado en el Diario Nacional " La Gaceta" No. 32,128, hasta un Monto acumulado no mayor a (L. _____).

Por medio de la presente declaramos que toda la información y las declaraciones contenidas en esta Propuesta son verdaderas.

Nos comprometemos a iniciar los servicios de consultoría según se indique en la Orden de Inicio correspondiente.

Cordialmente,

Firma Autorizada: _____

Nombre y cargo del Signatario: _____

Nombre del Consultor: _____

Dirección del Consultor: _____

Anexos a ser presentados previo a la firma del contrato, debidamente autenticados:

1. Poder que Demuestra que la persona firmante ha sido debidamente autorizada para firmar la Propuesta en nombre del Consultor.
2. Declaración Jurada de Cumplimiento y Compromiso.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO Y COMPROMISO

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente), en el marco del proceso de contratación para la atención de la emergencia nacional por los efectos de la tormenta tropical ETA, por medio de la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

1. Mi representada cuenta con la información abajo listada y cumple con los requisitos exigidos abajo detallados, y está en disposición de presentar los documentos que acreditan este extremo cuando así nos sea requerido, en atención al listado siguiente:
 - i. **Información general:** 1) Nombre de la Empresa, escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas, 2) Dirección/ubicación, teléfono/ fax, correo electrónico y nombre del representante autorizado (legal) de la Empresa, 3) Copia de tarjeta de identidad y Poder especial de representación, 4) copia del RTN del representante legal y de la empresa.
2. Que mi representada está en disposición de aceptar la adjudicación para la ejecución / supervisión de las obras correspondientes que nos sean asignadas, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato que al efecto sea suscrito.
3. Que entendemos que una vez formalizada la adjudicación mencionada en el numeral anterior, ésta representa una obligación legal entre las partes para la ejecución / supervisión de las obras a las que la misma se refiere, y que dado el contexto de emergencia nacional en el cual se extiende, estamos en disposición de iniciar de inmediato la ejecución / supervisión de las obras adjudicadas.
4. Que nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, una vez el mismo se encuentre listo para ser firmado, en los mismos términos en que fue extendida la referida adjudicación.
5. Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;

- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

6. Si al momento de formalizar el contrato para los servicios requeridos, mi representada no acredita el sustento legal que evidencie la capacidad para contratar con el Estado y no cumpla con los requisitos técnicos y financieros, libero de cualquier responsabilidad a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) de las obligaciones de pago derivadas del contrato, aun y cuando ya se hayan ejecutado actividades sobre los servicios requeridos.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____



CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE ATENCIÓN POR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA TORMENTA TROPICAL ETA.

No. de Contrato

INVEST-H-XXX-2020

Tegucigalpa M. D. C.

Noviembre de 2020

CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRA DE ATENCIÓN POR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA TORMENTA TROPICAL ETA

Nosotros, Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras, también conocida como INVEST-H), que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, representado por los señores: **José Ernesto Leva Bulnes**, mayor de edad, General, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, **José Gustavo Boquín Suárez**, mayor de edad, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. 0801-1992-09031, y **José Alberto Benítez Portillo**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0601-1974-00912, quienes conforman la Comisión Interventora de INVEST-Honduras, nombrada mediante Acuerdo 79-2020 emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, de fecha 24 de julio de 2020, y mediante Decreto Ejecutivo número PCM-071-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado y publicado en el Diario La Gaceta el 24 de julio de 2020 (No. 35,323), actuando la Comisión Interventora en su condición de representante legal tal como se indica en el párrafo segundo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo antedicho, quien en adelante se denomina **"EL CONSULTOR"**; por una parte; y el señor XXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad hondureña, portador de la tarjeta de Identidad No. XXXX-XXXX-XXXX; actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada XXXXXXXX, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; ambos con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente "Contrato para la Supervisión de las Obra de Atención por la Declaratoria de Emergencia por la Tormenta ETA", de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número PCM 109-2020, de fecha 2 de Noviembre de 2020, que se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significa lo que se expresa a continuación:

- A.- EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras.
- B.- EL CONTRATANTE:** INVEST-Honduras quien actúa en representación del Estado de Honduras designada para tal efecto.
- C. COMISION INTERVENTORA** Entidad de Dirección de Inversión Estratégica de Honduras, (INVEST-Honduras), quien ha recibido instrucción de Gobierno, mediante PCM N° 71-2020 INVEST-H.
- D. DECLARATORIA DE EMERGENCIA** PCM 109-2020 Atención Emergencia por la declaratoria de emergencia en los departamentos de Islas de la Bahía, Cortés, Atlántida, Yoro, Olancho, Gracias a Dios, Santa Bárbara, Comayagua, Francisco Morazán y El Paraíso y en los departamentos que sea necesario elevar la alerta amarilla a roja
- D. LEGISLACION APLICABLE** Las Leyes de la República de Honduras.
- E.- LA FIRMA CONSULTORA:** Es la encargada de la supervisión de las obras, el control técnico y administrativo en la ejecución del proyecto.

- F.- PROYECTO:** "Supervisión de las Obras de Atención por Emergencia ETA en el departamento XXXXXXXX".
- G.- EL CONTRATISTA:** La persona jurídica a quien EL CONTRATANTE ha designado para la Ejecución de las obras del proyecto.
- H.- FINANCIAMIENTO:** Fondos Nacionales del Tesoro Nacional asignado a Invest-Honduras para la Atención de la Emergencia ETA.
- I.- COORDINADOR:** Funcionario (Ingeniero Civil colegiado) de enlace por parte de la Invest-Honduras, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre EL CONTRATISTA, el Supervisor y Contratante.
- J.- SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), quien actuará como Ingeniero Superintendente del Proyecto por parte de EL CONTRATISTA.
- K.- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:** Es el Protocolo de Acción ante la Emergencia Sanitaria por Contagio del Coronavirus para los Proyectos de Construcción "EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD", descrito en el Anexo A del presente Contrato.
- L. BOLETIN ESTADISTICO:** Documento desarrollado en el Centro Nacional de Información Estadística de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) como información pública para personas y empresas dedicadas a la industria de la construcción, de publicación trimestral (entre otras), información relacionada con precios de materiales de construcción, mano de obra y precio de alquiler de equipo de construcción, 2da. Edición 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: SERVICIOS REQUERIDOS.

La Firma Consultora se compromete y obliga a prestar a satisfacción del contratante los servicios de consultoría necesarios para supervisar las obras necesarias para atención de la emergencia decretada por la tormenta tropical ETA, de conformidad con los Términos de Referencia *Anexo A* y Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales. Las Obras pueden ser, entre otras:

En general, La Firma Consultora tendrá todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo que de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería o como lo requiere la naturaleza de esta Consultoría, sean responsabilidad del Consultor a pesar de que no haga mención específica de ellas en este Contrato. Es entendido que La Firma Consultora suministrará todo el personal necesario y asumirá toda la responsabilidad técnica para realizar todos los componentes de la Consultoría, el cual se describe más adelante en este documento; así mismo asumirá toda la responsabilidad laboral y seguro contra todo riesgo de dicho personal y de su equipamiento, de acuerdo al Protocolo de Bioseguridad establecido en el *Anexo B*.

El trabajo que La Firma Consultora ejecutare incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES A REALIZAR

Actividades Preliminares:

Objetivos Específicos:

Realizar el levantamiento de los daños ocasionados por el Huracán ETA degradado a Tormenta Tropical, en los tramos de la Red Vial del Departamento asignado por INVEST-Honduras, evaluando las condiciones actuales de la red vial oficial, priorizar el orden de atención de los tramos, establecer las actividades y cantidades de obra requeridas para restablecer la conectividad en los tramos, el desarrollo de las actividades del proyecto así como la inversión presupuestaria requerida; considerando pero no limitándose a los siguientes eventos:

- a. Identificación y cuantificación de Derrumbes, Deslizamientos, Asentamientos y Otros obstáculos que imposibilite el tránsito normal de los vehículos y las personas en la Red Vial Oficial. La identificación deberá ser georeferenciada.
- b. Daños y/o Asolvamiento de Cunetas, Alcantarillas, Vados y Cajas simples en las Carreteras de la Red Vial Oficial y No Oficial.
- c. Daños a la calzada por socavación de corrientes de ríos o quebradas o como consecuencia de inundación
- d. Daños a las aproximaciones de los Puentes o limpieza de obstáculos en el cauce del río, que afecten el flujo normal del agua.
- e. Determinar esquemáticamente solución técnica y presupuestos estimados para la reparación de los daños de los elementos de la red vial que no requieren de un estudio especializado adicional.
- f. Elaborar un mapa del Sector asignado, con la ubicación geo-referenciada de los daños

Actividades de Supervisión de Obras

1. Cuando el Contratista de inicio con las obras, El Consultor deberá generar un listado del equipo presente en el proyecto, actualizándolo cuando se incorpore más equipo, indicando tipo, cantidad, estado y la fecha de ingreso. También debe elaborar un registro tanto del personal del contratista como del personal de la supervisión.
2. Velar por que el Contratista coloque rótulos móviles de advertencia de MAQUINAS TRABAJANDO a una distancia adecuada para la visibilidad de los usuarios de la vía.
3. Girar Órdenes de Trabajo e instrucciones por escrito al Contratista para la correcta ejecución de las diferentes actividades. En caso de una incorrecta ejecución de las obras, deberá ordenar la reconstrucción de las mismas, a cuenta del Contratista.
4. Mantener un registro de todas las Órdenes de Trabajo giradas al Contratista firmadas por los Ingenieros Residente y Superintendente respectivamente. Las Órdenes giradas por el supervisor deberán de tener la firma del Superintendente o representante autorizado en el campo, con su respectiva fecha de recibo. En los Informes Mensuales, debe adjuntarse copia de las Órdenes de Trabajo y/o instrucciones giradas al Contratista durante el período a informar.
5. Realizar inspecciones y revisiones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por el Contratista.
6. Velar por que el Contratista ejecute las obras contratadas a entera satisfacción de INVEST-H, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas que forman parte del contrato, a fin de obtener la calidad óptima esperada de las mismas.
7. Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales a ser utilizados en las obras, a través de inspecciones continuas y haciendo los ensayos de campo y de laboratorio **cuando se requieran**, dando aprobación para el uso de los materiales que se ajusten a las

especificaciones y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplen. **Si es el caso**, deberá adjuntarse, de forma obligatoria en el Informe Mensual, los resultados originales de las pruebas de laboratorio realizadas.

8. **Si la actividad lo amerita**, previo a la aprobación de INVEST-H, deberá realizar los ensayos de laboratorio necesarios para garantizar la calidad de los trabajos. Deberá seleccionar aquellos bancos de material que, además de cumplir con los requisitos establecidos, sean los más cercanos al sitio a atender.
9. En los trabajos de colocación de material selecto (balastado), el Consultor deberá realizar un monitoreo permanente del espesor de la capa de material selecto colocada, con el objeto de garantizar que una vez afinada, cumpla con el espesor ordenado.
10. Autorizar, dirigir e inspeccionar, todos aquellos trabajos a ser ejecutados bajo el concepto de Trabajos Imprevistos o Administración Delegada, para los cuales no exista concepto de pago en el contrato, para lo que se prepararán registros diarios utilizando formatos adecuados, cuyo resumen será incluido en los informes mensuales de avance de la obra. Los formatos utilizados con fines de cobro para los trabajos realizados por Administración Delegada deberán ser certificados diariamente tanto por el Ingeniero Superintendente como por el Ingeniero Residente.
11. En el caso que se requiera la construcción de estructuras (muros, drenaje, etc.), deberán presentarse al Contratante, los diseños y planos finales "Tal como fue construido" de dichas obras. Inspeccionando y midiendo las partes de las obras que por sus características quedarán ocultas. Dicha información deberá presentarse en el Informe Mensual correspondiente y en el Informe Final.
12. Diseñar y proyectar cualquier cambio que fuere necesario realizar para lograr un mejor desempeño y/o economía de las obras, ya sea por propia iniciativa del Consultor o a requerimiento de INVEST-H. Todo cambio propuesto por el Consultor deberá ser autorizado por el Contratante previo a su ejecución.
13. Prever cualquier modificación o cambio que pudiese requerirse durante el desarrollo físico del proyecto, informándole por escrito a INVEST-H, junto con la justificación técnica, incidencia en el monto del contrato y recomendación del Supervisor, para que sea analizada y aprobada por INVEST – Honduras.
14. Evaluar y aprobar la eficiencia del equipo mecanizado y la experiencia del personal de operación. De ser el caso, que el Consultor verifique a través de los rendimientos mensuales del equipo, que éste no ejecuta lo esperado, ordenará al Contratista su cambio. Asimismo, cuando el Contratista desee retirar algún equipo del proyecto, el Consultor deberá manifestar su aprobación por escrito, justificando las causas del retiro del mismo.
15. Durante el período de construcción el Consultor deberá disponer obligatoriamente de una bitácora, la que deberá adquirir en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), la cual deberá permanecer en el Proyecto y en un lugar accesible al Contratista, a los representantes de INVEST-H, a fin de hacer cualquier anotación pertinente en la misma. El Consultor registrará diariamente las principales actividades realizadas y cualquier problema suscitado. Asimismo, se debe registrar diariamente lo siguiente:
 - Estado del Tiempo
 - Inventario del Equipo
 - Tiempo trabajado
 - Ordenes al Contratista
 - Trabajos ordenados por Administración Delegada
 - Visitas al proyecto
 - Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto
16. Al mismo tiempo, mantendrá un registro fotográfico georeferenciado del historial constructivo del proyecto en forma digital. Una vez finalizado el proyecto, el Consultor deberá entregar estos archivos y documentos a INVEST-H.
17. Organizar y realizar cuando sea necesario, reuniones con el Coordinador de Proyectos,

Contratista y otros representantes que INVEST-H designe, para analizar y evaluar el avance físico y financiero del proyecto. Es de total responsabilidad del Consultor la elaboración de Ayudas de Memoria para cada reunión de trabajo, debidamente firmada por los participantes de la misma. Esta Ayuda de Memoria deberá presentarse en el Anexo del Informe Mensual correspondiente.

18. El Consultor deberán asistir a las reuniones convocadas por INVEST-H, con el personal requerido por éste.
19. Reportar semanalmente la permanencia del Ingeniero Superintendente, colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en el proyecto.
20. Velar por que en todo momento se mantengan, conos reflectivos de prevención, delineadores reflectivos, rótulos, donde se necesiten, para la protección de las obras y para la seguridad y conveniencia del personal de trabajo, usuarios y público en general. La cantidad de rótulos a colocar deberá ser definida considerando las características geométricas, volumen de tráfico, accesos, etc., de la sección de tramo donde se ejecuten obras; como mínimo, deberá colocarse dos rótulos de precaución por cada frente de trabajo y dos conos por cada cuadrilla de personal.
21. Velar porque el Contratista provea a sus obreros y operarios de dispositivos de seguridad, tales como: Cascos de seguridad para apertura de zanjas, colocación de piedras y cualquier otra actividad donde el obrero se exponga a objetos caídos y daños conexos, mascarillas, para toda actividad que implique la emisión de polvo y gases, guantes para tareas pesadas que demanden estos implementos, y otros elementos que a juicio del supervisor sean necesarios para garantizar la seguridad de los obreros, velando porque estos elementos efectivamente se utilicen por parte de cada uno de los empleados de campo de la Constructora y en forma razonable todo el tiempo en que se ejecutan las actividades. A la vez el uso de chalecos reflectivos con el logotipo de INVEST-H, será de uso obligatorio constatándose esta medida por la Supervisión.
22. Identificar y registrar con todas las referencias, todos los bancos de material, indicando las características técnicas de los materiales en forma visual y analítica y estimando la disponibilidad de los mismos. Esta información deberá presentarse en el Informe de Evaluación y en el Mensual de acuerdo a los eventos y/o tramos en atención. Es obligación del Consultor, realizar las investigaciones para la identificación y análisis de nuevos bancos de material.
23. Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del Contratista.
24. El Consultor deberá cuantificar en el campo las cantidades de recursos utilizados en el Proyecto (Equipo, materiales y Mano de Obra) por el Contratista las cuales servirán de base para aprobar la estimación presentada por éste. Deberán autorizarse únicamente aquellos recursos que a criterio del consultor hayan sido debidamente ejecutados y aceptados. El Consultor deberá revisar y firmar la Estimación Mensual del Contratista, inmediatamente después de haber sido generada por este.
25. El Consultor y el Contratista prepararán la Conciliación ejecutada en el periodo, con su respectiva Memoria de Cálculo, la cual se presentará, firmada y sellada por ambas partes. Los recursos utilizados en esta Conciliación deberán de coincidir exactamente con las que aparecen, tanto en la Estimación como en el Informe Mensual de la Supervisión.
26. Inspeccionar situaciones o eventos ordenados por el Contratante en la Red Vial oficial del Departamento asignado, para identificar e informar a INVEST-H sobre problemas puntuales ocasionados por el Huracán Eta, que necesiten soluciones urgentes.
27. Seguimiento a la implementación de medidas de Bioseguridad

Supervisión y Control Financiero:

28. Analizar el presupuesto asignado al Contratista, distribuyendo adecuada y razonablemente dicho presupuesto en cada uno de los trabajos necesarios en los eventos evaluados. El

Supervisor se esforzará en hacer un uso eficiente de los recursos.

29. Emitir opinión fundamentada previo a la elaboración, si las hubiere, de las Modificaciones u Órdenes de Cambio al o los Contratos de Construcción de Obras que se le asignen y sugerir las que fueren pertinentes, tomando en cuenta cualquier cambio que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, incluyendo su fundamento técnico, y su incidencia en el presupuesto si este fuera el caso.
30. Revisar y certificar la obra ejecutada y las solicitudes de pago presentadas por el Contratista en su estimación mensual. El Ingeniero Residente, de acuerdo a los controles de los recursos utilizados, elaborará una "Memoria de Cálculo", la que deberá ser adjuntada en cada Estimación de Obra presentada por el Contratista. Dicha Memoria de Cálculo deberá ser elaborada en el mismo formato en que se prepara la Estimación, es decir, de acuerdo a lo establecido por INVEST-H, primero en forma digital y después en forma impresa, y con todos los soportes que la mejor práctica de la ingeniería recomiendan.
31. INVEST-H pagará al Contratista, de acuerdo con la estimación aprobada por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el Coordinador respectivo, dichos pagos cubrirán todos los trabajos contemplados y aceptados.
32. Mantener la Oficina del Proyecto, debidamente identificada, siendo la Empresa Consultora, la representante de INVEST – H en el campo.
33. Mantener archivos en forma clara y ordenada a disposición de INVEST-H, que contenga los aspectos relacionados con la dirección técnica y manejo del proyecto, como ser: Contratos, Especificaciones Técnicas, Pruebas de Laboratorio (cuando sea necesarias), Mapas, etc.

Control sobre aspectos ambientales:

34. Velar por que el Contratista adopte medidas de protección adecuadas para evitar que el Contratista vierta residuos de productos químicos (aceites, combustibles, asfaltos y otros) y desechos sólidos en los ríos, quebradas y drenajes. Asimismo, impartir instrucciones para que proceda a la restauración de las áreas que fueron utilizadas en la explotación de los bancos de materiales, etc.
35. La Supervisión como representante de INVEST-H en el campo, será responsable de tramitar con la Municipalidad respectiva la adquisición de permisos de explotación de bancos de material, necesarios para la ejecución de las obras. La ubicación de los bancos de material deberá ser georeferenciada.

CLAUSULA TERCERA: INFORMES

- a. **Informe de Evaluación:** El Consultor deberá hacer una evaluación de todos los daños en los eventos asignados, objeto del contrato, considerando las actividades de evaluación descritas al inicio de este documento y otras que a criterio de la supervisión considere importante reportar. Los resultados se presentarán en el **Informe de Evaluación** (Original y Copia Digital), de acuerdo al formato que será proporcionado, por el Contratante, a más tardar cinco (5) días calendario después de haber recibido la Orden de Inicio.
- b. **Informe Mensual de Supervisión:** Mensualmente el consultor llevara un registro de todas las actividades realizadas durante la ejecución de las obras, incluyendo un registro fotográfico detallado. Elaborará y presentará, (Original y Copia Digital), en el formato que será proporcionado, ante INVEST-H, un **Informe Mensual**, a más tardar diez (10) días calendario después del mes reportado. Es requisito indispensable para la aprobación del mismo, que la obra reportada en los informes mensuales, sea congruente con la Memoria de Cálculo (elaborada por el Supervisor), misma que se adjunta en las estimaciones de pago mensuales del Contratista. De igual manera, estos informes deberán contener un listado de los empleados de la empresa contratista.

- c. **Informes Especiales:** El contratante podrá solicitar, a su discreción, la elaboración y presentación de informes especiales, según sea necesario.

CLAUSULA CUARTO: PLAZO DE CONTRATO

La Firma Consultora realizará todos los trabajos objeto de este contrato en un término de dos (2) meses, contados a partir de la orden de inicio que emita **EL CONTRATANTE** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a los Términos de Referencia y Disposiciones Especiales, en el caso que el Gobierno prolongue el Estado de Emergencia por Huracán ETA.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El contratante pagará a La Firma Consultora por los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a las actividades desarrolladas y a los recursos suministrados en el periodo correspondiente y mediante la presentación de reembolsos haciendo uso de la tabla de costos dispuesto en la Fe de errata del Acuerdo Ejecutivo N.A.-003-A-2010, publicado en el Diario Oficial " La Gaceta" No. 32,128, ajustado únicamente por los valores de la Ley de Salario Mínimo. Anexo D, hasta un Monto acumulado no mayor a (L. _____)

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO

La Firma Consultora queda obligada a la prestación de los servicios bajo este Contrato, de acuerdo con los documentos, que quedan incorporados a este contrato y que forman parte integral del mismo tal como si estuvieran escritos en él:

- a. Este Contrato y cualquier anexo al mismo
- b. Orden de Inicio

CLAUSULA SEPTIMA: PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ningún funcionario de los Poderes del Estado, de entes autónomos o descentralizados o de cualquier organismo que dependa de alguna forma del GOBIERNO, podrá ser admitido como socio de La Firma Consultora o parte. En general no podrá desempeñar cargo, empleo o mediante contrato prestar servicio alguno dentro de la organización de La Firma Consultora, persona alguna que perciba sueldo proveniente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Toda modificación al presente contrato se hará en la misma forma en que se suscribió el contrato original.

El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

- a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, entendiéndose como fuerza mayor causas imprevistas fuera del control del Consultor incluyendo, pero no limitándose a: Actos de Dios, actos de enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por el Gobierno, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.
- b. Por el tiempo necesario si el caso lo justifica, para la ejecución de los trabajos extraordinarios o adicionales que INVEST-Honduras haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional, será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

La Firma Consultora no podrá asignar, transferir, comprometer, sub-contratar o hacer cualquier otra transacción por éste Contrato o cualquier parte del mismo o derechos, reclamos u obligaciones, excepto con el consentimiento escrito de INVEST-Honduras.

El contratante no reconocerá costos adicionales al costo estimado si La Firma Consultora por causas no justificadas e imputables a el mismo dejase de cumplir con este contrato. En este caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este contrato a satisfacción de INVEST-Honduras.

Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer las necesidades originadas por el Estado de Emergencia por la Tormenta Tropical ETA.-

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONSULTOR**.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONSULTOR**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONSULTOR** inmediatamente suspenderá el trabajo y, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.

En caso de que se suscriba el Contrato y que no se haya emitido una Orden de Inicio **EL CONTRATANTE** quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones recíprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. El Tribunal arbitral sera nombrado por las partes, nombrando un arbitro cada una y el tercero nombrado por los nombrados anteriormente, todos del listado de arbitros de dicha Institución. En caso que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONSULTOR** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los servicios realizados a la fecha, debidamente certificados por **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FINIQUITO.

Al recibir de la firma consultora los entregables, planos y demás documentación establecida en este contrato, a entera satisfacción de INVEST - Honduras y al efectuar el último pago a la firma

consultora, este contrato se dará automáticamente por terminado, en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualesquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días, un finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a la firma consultora, de acuerdo a lo establecido en las leyes de la República de Honduras.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:

EL CONSULTOR está obligado a supervisar que el Contratista durante la ejecución del proyecto, tenga señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras de conformidad a las indicaciones por **EL CONSULTOR**.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará las señales que se requiere en el proyecto y las señales adicionales que a juicio de **EL CONSULTOR** se requiera para la seguridad de los usuarios.- **EL CONSULTOR** velará por el estricto cumplimiento de lo indicado; asimismo, deberá asegurarse que en el Plantel a su cargo todo su personal, el personal del Contratista, de EL CONTRATANTE e inclusive quienes realicen inspecciones en el plantel a su cargo, cumpla con el Protocolo de Acción ante Emergencia Sanitaria por Contagio del Coronavirus para los Proyectos de Construcción del "EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD" y con el PLAN DE GESTION AMBIENTAL, descrito en el Anexo B y D, respectivamente, del presente contrato. **EL CONSULTOR** está obligado a informar-notificar de forma inmediata a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha o caso en todos sus empleados o del contratista, que indique síntomas relacionados al Covid-19, debiendo inmediatamente tomarse las medidas establecidas por la Secretaría de Salud.-

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el

incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3-B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al 0.36% porcentaje del monto del contrato de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Supervisión de Obra para la Atención de la Declaratoria de Emergencia por El Huracán o Tormenta Tropical ETA"; en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día XX del mes de noviembre del año dos mil veinte.

JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES
Presidente de la Comisión Interventora
INVEST-Honduras

JOSÉ ALBERTO BENÍTEZ PORTILLO
Miembro de la Comisión Interventora
INVEST-Honduras

JOSÉ GUSTAVO BOQUÍN SUAREZ
Miembro de la Comisión Interventora
INVEST-Honduras

Nombre
Representante Legal
Nombre de la Empresa

ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO B

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID – 19

PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Protocolo de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19 para los
Proyectos de Construcción. Versión 2.

Tegucigalpa MDC 15 de abril

2020 Secretaria de Trabajo y

Seguridad Social.

INDICE

1.	<u>Introducción.....</u>	<u>3</u>
2.	<u>Definición y Ámbito de Aplicación</u>	<u>6</u>
3.	<u>Objetivos específicos.....</u>	<u>6</u>
4.	<u>Antecedentes</u>	<u>7</u>
5.	<u>Procedimientos</u>	<u>10</u>

5.1	<u>Políticas internas</u>	10
5.2	<u>Comité de bioseguridad</u>	11
5.3	<u>Capacitación</u>	12
5.4	<u>Promoción y divulgación</u>	13
5.5	<u>Medidas de Protección</u>	14
5.5.1	<u>Medidas Generales en obras</u>	14
5.5.2	<u>Medidas Generales para los trabajadores</u>	18
5.5.3	<u>Medidas para clasificación y uso de espacios comunes</u>	18
5.5.4	<u>Medidas de Limpieza y Desinfección</u>	21
5.6	<u>Medidas de Contención y Mitigación de casos</u>	22
5.6.1	<u>Mecanismo de respuesta ante un caso</u>	22
5.6.2	<u>Medidas Generales de Mitigación y Crisis</u>	25
6.	<u>Referencias bibliográficas</u>	26
7.	<u>Anexos</u>	29

1. INTRODUCCIÓN.

Le corresponde a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social la inspección y evaluación de los centros de trabajo, así como velar por el cumplimiento a la legislación y normativa laboral nacional en materia de prevención sobre seguridad y salud de los trabajadores; de manera especial, lo previsto en el Código de Trabajo, Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y la Ley de Inspección de Trabajo. De igual manera contemplar el cumplimiento de las normativas y recomendaciones de los organismos internacionales relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).

Es por ello, que con la colaboración de la Asociación Hondureña de Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional ASOHMET, el Centro de Investigación y Desarrollo en Salud, Trabajo y Ambiente (CIDSTA) de la Facultad de Ciencias Médicas UNAH y la Maestría en Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo de la Universidad Nacional Autonomía de Honduras (UNAH), y con aprobación de la Secretaria de Salud, la Agencia de Regularización Sanitaria, la Secretaria de Seguridad y Policía Nacional de Honduras, se elabora el presente Protocolo de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19 para los Proyectos de construcción, el cual, tiene un alcance nacional y el propósito de disminuir las consecuencias de la propagación e infección por SARS-CoV-2, en la población trabajadora del país, mediante la implementación de un conjunto armonizado de medidas de prevención y control del virus.

Es importante, que se establezcan las condiciones de seguridad y salud, en que se deben desarrollar las actividades labores en las organizaciones, los centros y lugares de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones adicionales que se establezcan para cada actividad económica y profesión u oficio, en particular.

Para los efectos de aplicación de este protocolo, se entenderán como medidas de prevención en los centros y lugares de trabajo todas aquellas que permitan el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todas las actividades económicas y en todas las organizaciones, centros y lugares de trabajo.
- b) Garantizar el desarrollo de programas permanentes de seguridad y salud en el trabajo, encaminado a proteger y mantener la salud de los trabajadores y el adecuado funcionamiento de sus actividades.
- c) Observar en todas las actividades económicas, las disposiciones legales referentes a normas y medidas de seguridad y salud aplicables.
- d) Adoptar medidas apropiadas para informar, proteger, fomentar y promocionar la salud de los trabajadores en las organizaciones, centros y lugares de trabajo; difundiendo entre los trabajadores los instructivos y las medidas de prevención y control que se emitan y adopten sobre la COVID-19.
- e) Realizar programas de capacitación sobre los riesgos a los que se encuentra expuestos los trabajadores en las organizaciones, centros y lugares de trabajo, haciendo énfasis en las medidas de prevención y control biológicas.
- f) Cumplir las disposiciones de este protocolo, así como las normas, reglamentos, manuales e instructivos que se creen para la prevención de la COVID-19
- g) Utilizar y mantener activos los sistemas y programas de seguridad y salud en el trabajo, utilizados para la prevención de riesgos de la salud ante la pandemia, en especial los biológicos.
- h) Mantener comunicación permanente con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), la Secretaría de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, hospitales y clínicas públicas y privadas para establecer y aplicar las medidas preventivas para el cuidado de la seguridad y la salud, en especial, las relacionadas con la COVID-19, así como para el manejo de casos y contactos.
- i) Establecer los mecanismos de comunicación necesarios con las instancias públicas y privadas, que garanticen la participación activa y efectiva en las estrategias de vigilancia en salud y epidemiológica, nacional e internacional.

Es importante señalar, que las repercusiones de la pandemia y, especialmente, de una de sus más importantes medidas epidemiológicas, que es el aislamiento social, a través del confinamiento (cuarentena), tiene consecuencias considerables y un alto impacto en la economía. Desde los altos costos para suplir las necesidades en salud, y la paralización parcial o total de la actividad productiva y de servicios, que afecta

desde los centros de trabajo formales hasta las actividades de la economía no formal, que en

el país representa alrededor del 70 % de los trabajadores.

Como consecuencia, un alto porcentaje de los 4 millones de personas ocupadas en el país, se encuentra o encontrará en una alta probabilidad de perder sus ocupaciones laborales o que estas se vuelvan más insalubres, inseguras y hasta precarias.

Es por ello que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, cumpliendo su función de velar por la salud de todos los trabajadores a nivel nacional, reconoce la importancia de brindar asesoría y apoyo a trabajadores, organizaciones, centros de trabajo a enfrentar los inmensos retos que significa garantizar el equilibrio entre la salud y el trabajo.

Este protocolo se estructura en apartados, que comienzan con antecedentes sobre el agente viral SARS-CoV-2 y la pandemia por COVID-19, además de recomendaciones generales para detener o romper la cadena de transmisibilidad o cadena epidemiológica basada en la triada ecológica. Un apartado donde se presentan los elementos más importantes para el análisis y la gestión de riesgos biológicos. En el apartado precauciones y medidas generales se presentan un grupo de medidas comunes a todas las actividades económicas y en el de precauciones y medidas específicas, se detallan las principales medidas a considerar de para algunas de las actividades económicas prioritarias. En el apartado referencias bibliográficas, se brindan las fuentes de información científicas y técnicas consideradas como relevantes en el tema. Por último, en el apartado de anexos, se presenta infografías de utilidad para reforzar los contenidos, la puesta en práctica y la ejecución del protocolo.

Este manual, al igual que los específicos para los otros rubros económicos, se ha preparado en corto tiempo, por lo que se agradece de manera especial, a la Delegación de la Unión Europea en Honduras, quien mediante el programa EURO EMPLEO apoyó decididamente este esfuerzo de gran valor científico y técnico.

2. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Protocolo establece las condiciones de salud y seguridad en que deben desarrollarse las actividades y labores en los proyectos de construcción, sin perjuicio de las reglamentaciones adicionales que se establezcan para cada actividad económica y profesión u oficio en particular. Contiene las medidas de contingencia en obra y para la cadena de suministros, así como esquemas de detección temprana, de bioseguridad, higiene y asepsia de zonas y equipos, movilidad en el interior de las obras, entre otras.

Está dirigido a constructores, consultores, proveedores, subcontratistas y prestadores de servicios, arquitectos, ingenieros, maestros de obra, capataces, inspectores, operadores de equipo, obreros y todo el personal de dirección y apoyo para el desarrollo de las labores de construcción en los diferentes proyectos.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Garantizar la seguridad y salud de los involucrados en todas las actividades durante el desarrollo de las obras y en todas las áreas y lugares de trabajo.

Brindar la información, facilitar la capacitación y garantizar una adecuada protección para la máxima seguridad y salud de todos los involucrados, directos e indirectos, y de los miembros de las comunidades en los alrededores donde se reiniciarán los trabajos de construcción, aplicando de forma inmediata y estricta un conjunto armonizado de medidas de prevención y control del virus.

Proporcionar los procedimientos y controles adecuados para garantizar que la reactivación de los proyectos de construcción sea acorde a las más rigurosas medidas de seguridad biomédicas, de forma que la reactivación sea ordenada, paulatina, disciplinada y responsable, en previsión de la propagación de la COVID-19.

Contribuir a promover una cultura de prevención, seguridad y de buenas prácticas por parte de todos los involucrados en los proyectos, en los sitios de trabajo y también en sus hogares.

Prevenir el contagio masivo de las personas de las comunidades en las cuales se realicen los proyectos de construcción, a través de la aplicación de las normas de distanciamiento, limpieza y desinfección, tanto en las personas, en las herramientas, el equipo menor, maquinaria, vehículos, materiales, las instalaciones (oficinas, comedores, sanitarios, bodegas, etc.) y en general en toda el área de acción del proyecto.

Cumplir las disposiciones de este protocolo, así como las normas, reglamentos, manuales e instructivos que se creen para la prevención del SARS-CoV-2.

Proporcionar y garantizar el uso del Equipo de Protección Personal (EPP) necesario, utilizado para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de acuerdo a las actividades, lugares y puestos de trabajo,

Garantizar que las obras de construcción se desarrollen dentro del marco de la solidaridad, el respeto y la buena práctica.

4. ANTECEDENTES.

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se conocen siete (7) coronavirus patógenos, que, por lo general, causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. Los dos más conocidos por sus consecuencias sobre la salud todos afectan la salud, son los que provocaron las epidemias de Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS) en el 2002, con alrededor de 8096 muertes reportadas y un 10% de letalidad y el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) en el 2012, con alrededor de 2494 muertes y un 35% de letalidad.

En diciembre de 2019, fue reportado en la ciudad china de Wuhan, un nuevo coronavirus, el SAR CoV-2 que ha provocado que la OMS decrete la primera pandemia mundial por una enfermedad desde principios del siglo XX, en que se desarrolló la llamada Gripe española.

Las consecuencias de la pandemia, dependen de las características del SARS-CoV- 2, incluyendo de la magnitud y eficacia de su propagación entre las personas, las formas clínicas de presentación de los casos y las medidas médicas, epidemiológicas, sociales, políticas, económicas, entre otras, que estén disponibles para controlar el impacto del virus. El SARS-CoV-2 representa una seria amenaza no solo para la salud individual, sino en especial para la salud pública.

La probabilidad de enfermar dependerá, en gran medida, de la exposición, por esta razón, se considera que para las personas en general, el riesgo se considera bajo. Sin embargo, existirán personas con un mayor riesgo de infección, en ese grupo, están las personas que trabajan y sus contactos más cercanos incluyendo sus familiares.

Los datos sobre casos confirmados, muertes y tasa de letalidad por SARS-CoV-2, se modifican constantemente, y Honduras no es una excepción.

Las vías de transmisión, exposición y contagio del SARS-CoV-2, son en la actualidad suficientemente conocidas, por lo que las medidas para prevenir las mismas y evitar la enfermedad deben ser consideradas esenciales para el control de la pandemia.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA DETENER O ROMPER LA CADENA DE TRANSMISIBILIDAD O CADENA EPIDEMIOLÓGICA.

Sobre el agente (SARS-CoV-2):

- Evaluación y control de la presencia del virus.

Sobre el ambiente:

- Distanciamiento o aislamiento, manteniendo las distancias de seguridad recomendadas entre personas (1.5 metros).
- Evitación de contactos entre personas.
- Evitación de contacto con objetos o superficies de forma innecesaria.
- Lavado y desinfección de objetos o superficies de manera frecuente.

Sobre el huésped u hospedero:

- Determinación y aislamiento de personas con factores de riesgo.
- Determinación y aislamiento de personas que convivan con personas que presenten los factores de riesgo. En convivencia con otras.
- Determinación y aislamiento de sospechosos de infección siguiendo las normas de la Secretaria de Salud de Honduras, para tal fin.
- Determinación y aislamiento de enfermos siguiendo las normas de la Secretaria de Salud de Honduras, para tal fin.
- Educación, formación y sensibilización sobre las medidas de protección y prevención.
- Creación y fortalecimiento de competencias sobre bioseguridad y gestión de riesgos biológicos.
- Comunicación y sensibilización (medios didácticos como murales, carteles, avisos) sobre la necesidad de utilizar los servicios de salud ante la sospecha de síntomas o signos de SARS-CoV-2.
- Creación y fortalecimiento de hábitos de higiene (formas adecuadas de estornudar y toser, lavado de manos, manipulación de EPP, cambio frecuente y lavado de la ropa).
- Uso de los Equipos de Protección Personal adecuados. (protección de ojos, nariz, boca, manos, piel). Según aplique el caso. Mascarilla es obligatoria para todo trabajador.

Detección de sospechosos y enfermos:

- Referir a evaluación médica todo caso de síntomas de resfriado, fiebre, tos, etc.
Para una valoración adecuada de cada caso, tratamiento y recomendación de aislamiento y seguimiento epidemiológico, si aplica, el cual lo realizara la Secretaria de Salud por medio del epidemiólogo asignado a cada región del país.

Limpieza de superficies, objetos personales y otros.

Las superficies se deben limpiar con soluciones recomendadas por los organismos internacionales y comprobada su eficacia contra SARS-CoV-2. Dentro de las recomendaciones están:

A. Para objetos personales (pantallas, teléfonos, tabletas):

- i. Utilice una solución de alcohol al 70% al menos, rocíe y deje secar al aire o frote con un paño y deje secar al aire.

B. Para superficies de trabajo, pisos, paredes, puertas, escritorios, zapatos, automóviles y otras superficies:

- i. Utilice una solución de cloro de uso doméstico al 5%, diluida de la siguiente manera: Cuatro cucharaditas de cloro por litro de agua, rocíe o frote y deje actuar por al menos 10 minutos.
- ii. Utilice amonio cuaternario al 5% de dilución, siga las instrucciones de cada proveedor para su dilución uso o utilización en caso de ser más concentrado. Espere al menos 10 minutos para que actúe.
- iii. Utilice el peróxido de hidrógeno uso comercial al 3% deje actuar por al menos 5 minutos.

C. Para todo producto utilizado en limpieza de superficies y desinfección de SARS-CoV-2 se debe consultar las indicaciones de uso ya que la concentración de los componentes activos puede variar de presentación industrial al doméstico y de marca en marca.

5. PROCEDIMIENTOS.

5.1 POLÍTICAS INTERNAS.

Son todas las medidas internas que los centros de trabajo establezcan, de acuerdo a las condiciones de su organización (personal, mercado, negocios, proveedores, clientes, etc.) tendientes u orientadas a la prevención en particular de la COVID-19. Los principales aspectos a cubrir son:

- Evitar discriminar por raza, religión, edad, género, cargo o puesto de trabajo que se ocupa, o por cualquier otra circunstancia en que se encuentre una persona sospechosa o enferma de COVID-19.
- Mantener la confidencialidad de la información de los trabajadores sospechosos o enfermos con COVID-19.
- Adquirir competencias sobre la prevención, transmisibilidad, características clínicas, conductas terapéuticas y otras características de la COVID-19
- Establecer comités de prevención de la seguridad para la vigilancia de la salud
- Establecer deberes y responsabilidades de los supervisores de seguridad y salud ocupacional y de cualquier otro personal responsable por la aplicación de las medidas de seguridad y de prevención de la COVID-19.
- Organizar la información que será transmitida desde los cargos de dirección hacia todo el personal, incluyendo a los subcontratistas y proveedores.}
- Garantizar el cumplimiento por parte de todos los involucrados en los proyectos de las medidas de prevención de la COVID-19.

5.2 COMITÉ DE BIOSEGURIDAD.

Se conformará un comité dinámico de bioseguridad que será responsable de vigilar por la seguridad y salud de los trabajadores en los proyectos, de la promoción y divulgación de las medidas de prevención y de reportar incidentes, así como personas que presenten síntomas para su revisión médica y de ser necesario el aislamiento inmediato. Su propósito primordial es que la dirección y los trabajadores colaboren en el seguimiento del plan de bioseguridad de la obra, para evitar contagios masivos.

Este comité tendrá la responsabilidad de planificar y ejecutar las siguientes acciones:

- Coordinar visitas a los proyectos para revisar el cumplimiento de los programas de prevención y hacer las recomendaciones pertinentes a la Gerencia. Revisar los informes enviados por el personal de bioseguridad.
- Seguimiento de la información y de las últimas novedades en relación a la COVID-19 con el propósito de hacer recomendaciones preventivas y oportunas.

- Planificar los programas de capacitación y de formación, y de sesiones informativas sobre las medidas de previsión. Participar en estos eventos.
- Coordinar las acciones de contingencia y la activación de protocolos en los casos de contagio de personal laborando en alguna de las obras. Hacer el seguimiento de esos casos y emitir opinión sobre la conveniencia o no de su reincorporación a los trabajos en obra cuando los casos resultaren negativos por contagio de COVID-19.

5.3 CAPACITACIÓN.

Para lograr un mayor grado de concientización, formación y responsabilidad en toda la organización y en cada individuo se deberá efectuar una campaña de capacitación sobre el cuidado y prevención de la COVID-19, valiéndose de los medios y las técnicas de comunicación disponibles. Esta deberá ser continua, reiterativa y suficiente en temas como las medidas de higiene personal (lavado de manos), higiene respiratoria (uso de mascarillas, tapabocas o barbijos), la desinfección y limpieza de superficies y utensilios.

Se deberá proveer material didáctico a los trabajadores, en los que se promueva el adecuado lavado de manos y la desinfección de los equipos y herramientas de trabajo, como una de las medidas más efectivas para prevenir el contagio.

Suministrar a los trabajadores de información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención de la COVID-19, así como las medidas en el hogar y fuera del proyecto.

Comunicar y capacitar a los miembros de la organización en las acciones que se aplicarán cuando se presenten casos sospechosos o incluso confirmados dentro del centro de trabajo o el proyecto.

En los proyectos, se realizarán campañas de prevención a través de un programa diario de charlas cortas antes del inicio de las labores, y un programa de capacitaciones semanales, sobre temas de seguridad en particular los de prevención de la COVID-19.

Se utilizará información visual de representación gráfica (rótulos) para facilitar la comprensión de la enfermedad y que provean de información sobre la prevención del virus. Estarán ubicados en lugares visibles y estratégicos. Hacer énfasis en los conceptos protección individual y protección colectiva. Establecer de manera resumida la rutina diaria de prevención. Para los trabajadores nuevos en la obra, se brindará un adiestramiento sobre las medidas de prevención y de bioseguridad, como requisito previo para iniciar su participación en las obras.

5.4 PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.

Será necesaria la difusión de los procedimientos de actuación en la obra relacionadas con las medidas de previsión de la COVID-19 para todo el personal de la organización, de las personas que realicen actividades en el lugar de trabajo, así como los visitantes (proveedores, suministros, etc.) y de los que de una u otra forma están relacionados con el mismo como supervisores, subcontratistas, prestadores de servicios varios, etc. Todos ellos deberán cumplir el referido procedimiento de la obra.

Las estrategias de comunicación para la promoción y divulgación que se pueden emplear se incluyen las siguientes:

- Generar contenidos informativos basados en fuentes calificadas, que se divulguen entre los colaboradores como medidas de prevención y autocuidado, así como con información de la enfermedad y formas de contagio.
- La información deberá ser comunicada a través de todos los canales de comunicación y técnicas de divulgación que tenga dispuesta la organización.
- Las medidas de prevención y autocuidado deben trascender el ámbito laboral e involucrar a las familias para generar prevención en el hogar.
- Definir cómo se moverá el flujo de información entre todos los niveles, y establecer canales de comunicación y a los responsables de atender los reportes por parte de los trabajadores de cualquier sospecha de síntomas o riesgo de estar infectados.
- Socialización con las autoridades locales, especialmente para los proyectos de zonas rurales, con anticipación al reinicio de los proyectos, para informar sobre

las implicaciones que se generarán y de las medidas de prevención que serán aplicadas para prevenir y evitar los contagios de la COVID-19.

5.5 MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se establecen los lineamientos y controles para prevenir el contagio de la COVID-19 que serán implementados en cada proyecto, correspondiendo su cumplimiento obligatorio para toda persona que ingrese al mismo en todas sus áreas.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en el Manual General de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19 para Centros de Trabajo, recomienda las medidas de cumplimiento general para todas las actividades económicas:

1. Distanciamiento o aislamiento de personas.
2. Normas de etiqueta respiratoria.
3. Lavado de manos.
4. Limpieza y desinfección de objetos y superficies.
5. Manipulación y uso de Equipo de Protección Personal (EPP).
6. Funcionamiento de sistema de seguridad y salud.
7. Vigilancia en salud o epidemiológica

5.5.1 MEDIDAS GENERALES EN OBRAS.

El cumplimiento de estas medidas exige a los responsables de los proyectos ejercer un liderazgo permanente, tanto en las obras como respecto de sus equipos de trabajo, para asegurar que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta. Por consiguiente, este es el directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas.

MEDIDAS DE CONTROL PARA EL INGRESO AL PROYECTO:

Las medidas de control para ingresar aplicarán de igual manera para los trabajadores y visitantes que deban permanecer dentro de la obra o lugares conexos.

- En caso que se tengan sistemas de acceso de seguridad automatizados para el ingreso y salida del personal, se deberán eliminar los controles que requieren el contacto de los dedos de la mano.
- Personal con el debido entrenamiento evaluarán los síntomas o posibles riesgos de contagio previamente al ingreso (ver Sección 4. Antecedentes, para síntomas).
- Control de temperatura corporal utilizando termómetros infrarrojos sin hacer contacto. En caso de presentar temperatura mayor a 37.5 grados Celsius se deberá realizar una nueva toma de temperatura pasados 15 minutos.
- Las personas que presenten síntomas o temperatura corporal mayor a 37.5 grados Celsius en segunda toma de temperatura, no podrán ingresar al proyecto y se deberá reportar al responsable para que tome las medidas pertinentes y la activación del protocolo ante un caso (ver numeral 6.14.1 Mecanismo de Respuesta ante un caso)
- Pasar por la Zona de Descontaminación. Para personas incluye el lavado de manos y lavado para desinfección del calzado o pediluvio. Productos que se puede utilizar: agua y jabón y gel desinfectante de alcohol al 70%. Para los vehículos se hará desinfección por aspersión con producto antiséptico.
- Uso riguroso de equipo de protección personal, especialmente tapaboca, mascarilla o barbijo.
- Evitar la aglomeración de personas o ingreso masivo a horas determinadas. El ingreso deberá ser escalonado para asegurar la distancia mínima entre personas de 1.50 a 2.00 metros.
- Utilizar Bitácora de Ingreso-Salida para la estricta anotación con nombre y hora de llegada de todas las personas ingresando al proyecto. Es importante contar con la información necesaria, si es preciso contactar con las personas en el caso de estudios epidemiológicos o la necesidad de localización para proceder a aislamiento en caso de sospechas de contagio, si estuvo en contacto con

una persona que pueda presentar una prueba positiva, durante los catorce (14) días después de la visita al área.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA ACTIVIDAD LABORAL

Aplican para el personal de oficina y de campo del proyecto, subcontratistas, proveedores de suministros, prestadores de servicios y cualquier persona involucrada directa o indirectamente con la actividad productiva durante la jornada de trabajo.

- Se deberá garantizar la dotación necesaria del equipo de protección personal requerido y supervisar estrictamente su utilización.
- Establecer patrones de sectorización de áreas o de actividades por medio de barreras físicas o de delimitación de los espacios para crear grupos de trabajo aislados y garantizar el distanciamiento mínimo de 1.50 a 2.00 metros, salvo cuando la naturaleza de la actividad constructiva no lo permita. En todo caso, el número de trabajadores por área, tendrá que garantizar que no se produzcan aglomeraciones y se pueda mantener la distancia de seguridad entre personas (entre 1,5 y 2 metros).
- Garantizar la suficiencia de puntos de limpieza y desinfección equipados con agua y jabón y/o gel desinfectante de alcohol al 70%, en puntos cercanos donde se desarrollen las actividades.
- Supervisar que cada trabajador utilice sus propias herramientas o las asignadas a él, impidiendo el traspaso o préstamo de estas entre los trabajadores. Se exceptúa aquellas herramientas o equipos que, por la naturaleza de la labor o actividad constructiva, tienen que ser las mismas, pero con la adecuada limpieza y desinfección con las sustancias recomendadas para las superficies.
- Extremar las precauciones de limpieza de equipos de oficina, herramientas, equipo menor y maquinaria y, en el caso de compartirlos proceder a su desinfección con solución a base de alcohol al 70%, previa y posterior al uso.
- Instalar recipientes para basura con tapadera en cantidades suficientes y ubicados en puntos estratégicos, que serán utilizados específicamente para

desechos descartables como mascarillas, guantes, recipientes de implementos de desinfección, etc.

- Al efectuar reuniones de trabajo o impartir charlas informativas, no deberán participar más de 10 personas, salvo cuando la naturaleza de la reunión no lo permita, manteniendo en todo momento el distanciamiento de 1.50 a 2.00 metros, en ningún caso, se recomienda exceder de 20 personas. Los lugares donde se desarrollan las reuniones deben de cumplir con las normas adecuadas de buena ventilación.
- Las personas encargadas del pago de los trabajadores deberán cumplir con los requerimientos de bioseguridad de este protocolo, haciendo uso continuo de los mismos.

MEDIDAS DE CONTROL PARA LA SALIDA DEL PROYECTO

Las medidas de control para la salida del proyecto aplicarán de igual manera para los trabajadores y visitantes antes de salir.

- Hacer limpieza y descontaminación de los equipos de oficina, herramientas y equipo menor y maquinaria si la salida ocurre al finalizar la jornada laboral.
- Hacer un lavado de manos con agua y jabón durante 20 a 30 segundos
- Si se dispone de un túnel de desinfección peatonal, la persona deberá descontaminar sus ropas.
- Utilizar Bitácora de Ingreso-Salida para la estricta anotación de la hora de salida de todas las personas que hayan ingresado al proyecto. Quiero saber si es posible incluir como "opción" el control vía cámaras de seguridad para controlar los accesos de entrada y salida para evitar la aglomeración y atrasos en los registros de bitácora. Es importante contar con la información necesaria, si es preciso contactar con las personas en el caso de estudios epidemiológicos o la necesidad de localización para proceder a aislamiento en caso de sospechas de contagio, si estuvo en contacto con una persona que pueda presentar una prueba positiva, durante los catorce (14) días después de la visita al área.

5.5.2 MEDIDAS GENERALES PARA LOS TRABAJADORES.

Estas medidas servirán para disponer de información más detallada del personal y determinar acciones a seguir para prevención o en los casos de contagio.

- Se deberá generar un censo que incluya los datos relevantes de cada trabajador: nombre, número del documento nacional de identidad, edad, dirección exacta, número teléfono celular, nombre de persona de contacto, cantidad de familiares con que convive y el tipo de parentesco, y en caso de sufrir alguna enfermedad previa se deberá anotar.
- De acuerdo al censo se deberá determinar el riesgo individual de cada trabajador. Las condiciones siguientes determinan un nivel de riesgo mayor para COVID-19: ser mayor de 65 años, padecer de alguna enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, lupus entre otras) así como estar embarazada.
- Para el personal comprendido en el nivel de riesgo alto (más vulnerable) se deberá dar especial atención en el reforzamiento de las medidas de prevención, dentro y fuera del proyecto.

5.5.3 MEDIDAS PARA CLASIFICACIÓN Y USO DE ESPACIOS COMUNES.

Comprende las medidas a implementar para adecuar los espacios disponibles dentro de la obra a las acciones de prevención y control del COVID-19

ÁREA DE CUIDADO DE LA SALUD.

Se deberá definir un espacio en el interior de la obra destinado para cuidar en salud a quienes puedan presentarse con alguna sintomatología. Este espacio debe contar, como mínimo, con un lugar para sentarse, disponer de los insumos para desinfección (agua y jabón, alcohol, alcohol-gel desinfectante) y una dotación de mascarillas y guantes. Debe tener su propio recipiente con tapadera para los desechos de material de protección.

ÁREA DE COMEDORES.

El espacio destinado para comedor deberá poseer el tamaño suficiente para un efectivo control de las medidas de distanciamiento de 2.00 metros entre las mesas. De ser necesario se podrá adaptar espacios al aire libre que reúnan las condiciones de higiene.

Se deberá implementar turnos de toma de alimentos y/o refrigerios para evitar la concentración de personas.

El área de comedor y las mesas deberán de desinfectarse antes y después de cada uso.

Aplicar controles que garanticen el lavado de manos al ingreso y salida de estos espacios.

Si existen personas que en el interior de la obra manipulen o preparen alimentos, deberán cumplir con las medidas de seguridad en el manejo de alimentos, así como las medidas de prevención establecidas en este protocolo.

ÁREA DE BAÑOS Y VESTIDORES.

Se deberá garantizar la disponibilidad permanente de agua y jabón y de recipiente para desechos. La limpieza de estos sitios deberá ser continua después de cada uso y se deberá desinfectar al inicio y al final de la jornada laboral.

De existir un espacio destinado a vestidores contará con las dimensiones necesarias para que los trabajadores cumplan el distanciamiento de 2 metros. Asimismo, se deberá dejar una separación de un metro entre cada vestimenta.

ÁREA PARA DESCARGA DE MATERIALES.

Se deberá destinar un espacio para la descarga y almacenamiento de los materiales que pueden estar al aire libre, manteniéndolos entre 24 y 72 horas (dependiendo del tipo de material) para permitir la inactividad del virus. Durante ese tiempo no podrán ser manipulados y se deberá restringir el acceso de personas a esa zona. Los materiales que requieran ser utilizados antes de ese lapso pueden ser desinfectados con alcohol.

Se debe garantizar que los vehículos de transporte que entregan los materiales cumplieron el proceso de desinfección por aspersion, y que sus ocupantes cuenten

con el equipo de protección personal y hayan cumplido los protocolos para ingreso a la obra.

ÁREA PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIALES (BODEGA).

El espacio destinado para recibir y almacenar materiales de la obra deberá disponer de unas dimensiones mínimas que permitan el distanciamiento adecuado entre el encargado que recibe y las personas que le entregan los materiales.

Dentro de la bodega debe de disponerse de alcohol-gel e informar a la persona que lleva los materiales que deberá desinfectarse sus manos antes de proporcionarle la documentación de comprobación de la entrega.

Debido a que el tiempo de sobrevivencia del virus varía con respecto al tipo de material, estos se almacenarán separadamente de acuerdo a ese tiempo. Para materiales plásticos y metálicos el tiempo puede ser de hasta 72 horas; el cartón, papel o la celulosa es de 24 horas. Materiales que se requieran utilizar antes de esos lapsos pueden ser desinfectados con alcohol.

Se debe garantizar que los vehículos de transporte que entregan los materiales cumplieron el proceso de desinfección por aspersion, y que sus ocupantes cuenten con el equipo de protección personal y hayan cumplido los protocolos para ingreso a la obra.

ÁREA PARA OFICINA EN OBRA.

De contar con esta instalación en la obra sus dimensiones deben ser las adecuadas para mantener las distancias de separación mínima de 1.5 metros entre muebles para uso del personal (escritorios, mesas, etc.).

Deberá disponer de dispensadores de desinfectante a base de alcohol-gel por cada puesto de trabajo y de la dotación suficiente de mascarillas, cubre-bocas o barbijos.

Efectuar diariamente limpiezas y desinfección del área y de los muebles de trabajo, así como de los equipos de trabajo (teclados, accesorios de oficina, teléfonos, etc.) Aplicar controles que garanticen el lavado de manos al ingreso y salida del personal en este espacio.

Evitar las reuniones dentro del área de oficina, especialmente si la cantidad de personas es tal que no se podrá cumplir el distanciamiento mínimo. Generar espacio a través del uso de las opciones de comunicación con los grupos de trabajo.

CAMPAMENTOS CON INSTALACIONES TEMPORALES.

Para los proyectos que por su naturaleza o por su ubicación necesite habilitar este tipo de instalaciones, deberán cumplir con todas las medidas de distanciamiento, ventilación y limpieza y desinfección de áreas establecidas para los demás espacios de la obra enunciadas en este protocolo. Asimismo, las especificaciones y adecuaciones de los campamentos deben cumplir con las exigencias y requisitos definidos en las leyes nacionales que en esa materia existen.

5.5.4 MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Se refiere a las indicaciones que se establecen para prevenir el contagio por la presencia del virus activo en las superficies, objetos y elementos que son susceptible de contacto con los trabajadores de la obra.

RUTINA DE ASEPSIA EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO Y OBRA.

Se debe garantizar el abastecimiento de jabones de mano, alcohol-gel, alcohol con concentración mayor al 60%, blanqueadores y desinfectantes de superficie, y recipientes con tapadera para desechos en las diferentes áreas de trabajo del proyecto.

Extremar las precauciones de limpieza en la obra, especialmente las zonas de alto flujo o de uso por el personal (pasillos, comedores, baños, etc.)

Evitar acumular elementos innecesarios o de desperdicio en los sitios de trabajo que puedan albergar el virus, como cajas de cartón, plásticos u otros materiales sobrantes.

Desinfectar dos veces por día las superficies de mayor contacto como escritorios, mesas, perillas de puertas.

MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Para el equipo pesado se deberá mantener limpio e higienizadas, especialmente, las partes que se encuentra en contacto directo con las manos al momento de su uso, limpiando previamente y posterior el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción, y en general cualquier otro elemento al alcance del operario.

Se deberá mantener desinfectantes al alcance de los operarios para realizar la desinfección previamente y posterior a su uso.

Para la herramienta menor se recomienda que, en lo posible, estas sean de uso personal.

La herramienta menor que sea utilizada por varios trabajadores se recomienda una limpieza antes de iniciar la jornada de trabajo, y entre usos especialmente si son manuales.

5.6 MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CASOS.

Son las medidas que deberán activarse para controlar y atender al personal con síntomas o fuertes sospechas de estar contagiado por COVID-19.

5.6.1 MECANISMO DE RESPUESTA ANTE UN CASO.

Medidas frente a la persona.

Paso 1: Evitar en todo momento exponerlo frente a los demás trabajadores o vulnerarle de otras maneras. Se debe brindar un trato humanizado, manteniendo la confidencialidad del caso sin divulgar datos personales o cualquier otra información privada.

Paso 2: Mantener las medidas de precaución: distanciamiento mínimo, proveer de mascarilla, tapaboca o barbijo. Conducir a esta persona al área de cuidado en salud, donde pueda estar cómodo y seguro mientras se espera por el transporte para su traslado.

Paso 3: Proveer un transporte con todas las medidas de seguridad para ambos (el paciente y el conductor del vehículo) hacia el centro de salud o lugar de atención médica más inmediato para atender los casos de COVI-19 que ha dispuesto el Sistema Nacional de

Gestión de Riesgos (SINAGER). Si la persona presenta síntomas de alarma como dificultad para respirar o fiebre muy alta, solicitar al número 911 una ambulancia para su traslado.

Paso 4: Establecer comunicación con la persona o su contacto. Dar instrucciones para que se cumplan las indicaciones de quedarse en casa y de aislamiento propuestas por el Ministerio de Salud.

Paso 5: Elaborar un registro de los últimos contactos y movimientos de la persona dentro de la obra, para dar seguimiento y en atención a la posibilidad de contagios de otros trabajadores.

Paso 6: Llevar el seguimiento diario del estado de salud de la persona y registrar los detalles importantes para crear un historial del caso que formará parte del expediente del trabajador.

Paso 7: Si al trabajador se le realizó una prueba y resulta negativo para COVID-19, el trabajador podrá retornar a sus labores, pero antes de su reintegro deberá entregar una constancia médica extendida por el centro de salud, hospital, clínica del IHSS o de institución médica que atiende casos para esta enfermedad, certificando su condición de no contagiado por COVID-19. Se deberá realizar un interrogatorio frente a síntomas, previo a su reincorporación a la obra.

MEDIDAS FRENTE A LA OBRA.

Notificar de inmediato al Comité de Bioseguridad quien a su vez se encargará de hacer las respectivas comunicaciones a las autoridades correspondientes.

Definir las medidas a seguir y las acciones a reforzar dentro de la obra, involucrando al Supervisor de Seguridad Ocupacional y Salud del proyecto y a los cargos de dirección de obra de campo.

Desarrollar un plan de continuidad integrado entre todos los mandos de dirección del proyecto y los contratistas, para responder al cierre parcial o completo de la obra, en caso de una severa limitación de las operaciones del sitio para detectar síntomas asociados a la COVID-19.

MEDIDAS FRENTE A LOS CONTACTOS EN LA OBRA.

Verificar los contactos. Se define el contacto por existir la posibilidad de incumplimiento del distanciamiento mínimo con la persona contagiada, por haber compartido un espacio cerrado durante un tiempo prolongado (más de 3 horas). Asimismo, puede haber contactos indirectos al haber tocado la misma superficie o implementos de trabajo, considerando la

posibilidad que estos no estaban adecuadamente desinfectados. Se elaborará un listado de los que tuvieron contacto directo con la persona contagiada, indistintamente si no han presentado sintomatologías. El Supervisor de Seguridad Ocupacional y Salud será el responsable de efectuar una investigación minuciosa de los posibles contactos para la clasificación del nivel de riesgo. Presentará un informe en el inmediato plazo al director del Proyecto y al Comité de bioseguridad, quienes definirán las acciones a tomar.

Los trabajadores que sean clasificados en riesgo alto de contagio por contacto directo con la persona contagiada, deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está a la espera de lo que determinen las autoridades de salud, estos trabajadores no podrán asistir a la obra.

MEDIDAS FRENTE A LAS ÁREAS.

Las áreas donde haya estado realizando sus labores la persona por las últimas 72 horas deberá ser cerradas temporalmente para ser desinfectadas, se efectuará una limpieza profunda y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio cuaternario o de quinta generación) previo al reingreso de otros trabajadores a esas áreas.

5.6.2 MEDIDAS GENERALES DE MITIGACIÓN Y CRISIS.

Cuando se presentan múltiples casos sospechosos o confirmados en la obra.

- El Comité de bioseguridad asumirá de forma inmediata y directa el control de la situación en la obra.
- Dirigir la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesario y que se les provea de la debida atención.
- De manera inmediata informar a las autoridades locales y/o nacionales e implementar las acciones correspondientes y actuar de acuerdo a sus recomendaciones.
- Aumentar las restricciones para evitar mayores contagios.
- Definir con la Gerencia General el curso de acción que se seguirá en la obra.
- Realizar seguimiento y acompañamiento desde el centro de trabajo a los trabajadores y sus familias.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- OSHA. OSHA 3990. Guidance on Preparing Workplaces for COVID-19. Revisado: 15 de abril de 2020.
Disponible en: <https://www.osha.gov/index.html>.
- Organización Mundial de la Salud. Coronavirus (COVID-19). Revisado: 6 de abril de 2020.
Disponible en: <https://www.who.int/es>
- Organización Internacional del Trabajo. COVID-19. Revisado: 6 de abril de 2020.
Disponible en: <https://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm>
- Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH). Información sobre enfermedad de coronavirus 2019. Revisado: 6 de abril de 2020.
Disponible en: <https://www.cdc.gov/spanish/niosh/index.html>
- Centros para el Control y la Prevención de las Enfermedades (CDC). COVID-

19. Revisado: 6 de abril de 2020.

Disponible en: <https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cleaning-disinfection.html>

- Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. COVID-19. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA). Revisado: 6 de abril de 2020.

Disponible en: <https://www.osha.gov/>

- Organización Mundial de la Salud. Manual de Bioseguridad en Laboratorios. Tercera edición. Ginebra, 2005.

- Ministerio de Trabajo y Economía Social. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Espacio COVID-19. Revisado: 6 de abril de 2020.

Disponible en: <https://www.insst.es/espacio-campana-covid-19>

- Junta de Andalucía. Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Revisado: 6 de abril de 2020.

Disponible en:

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoLD_Coronavirus_AND.pdf





- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Guías de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19. México. 2020.
- Occupational Safety and Health Administration (OSHA). Guidance on Preparing Workplaces for COVID-19. USA. 2020.
- EU-OSHA. E-Facts 53: Risk Assessment for Biological Agents. EU. 2020.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Prevención de riesgos psicosociales en situación de trabajo a distancia debida al COVID-19: Recomendaciones para el empleador. España. 2020.
- Instituto Nacional de Estadística. Clasificador nacional de actividades económicas (CIIU4HN-2018). Honduras. 2018.







- Comunidad de Madrid, Dirección General de Salud Pública. Pautas de desinfección y espacios habitados por casos en investigación, cuarentena, probables o confirmados de COVID-19. Madrid, España. 2020
- Secretaria de Salud Honduras. Lineamientos específicos en relación a las directrices para la preparación de la red de servicios del primer nivel de atención. Marzo 2020.
- Organización Mundial de la Salud. Prevención y control de infecciones (PCI) causadas por el nuevo coronavirus (COVID-19). Módulo 3.
- Méndez-Ríos JD. Medidas mínimas de bioseguridad en instalaciones de salud ante Pandemia SARS-COV-2. Revista Médica de Panamá, 2020: Volumen 40(1):25-29.
- Confederación Española de la pequeña y mediana empresa. Procedimientos de actuación para los servicios de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-COV-2). 2020.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Medidas Preventivas Generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19. Madrid, España. Abril 2020.
- Organización Panamericana de la Salud. Curso Nuevos virus respiratorios, incluido el COVID-19: métodos de detección, prevención, respuesta y control. Revisado: 6 de abril de 2020.


Disponible en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus->

7. ANEXOS.

Anexo 1. Medidas de prevención de la COVID-19.

Medida de protección (Equipo, material, practica)	Especificaciones Mínimas	Detalle
Gel desinfectante de manos	Contenido de alcohol mínimo requerido 60%	
Mascarilla cubre boca	Anti polución N95 filtro FFP2 y mascarilla quirúrgica	
Guantes	De nitrilo, son más resistentes a perforaciones y a productos químicos.	
Lentes de protección	Las gafas de montura integral que encierren totalmente el entorno del ojo.	
Bata u overol	Este debe ser impermeable Normativa EN 14126 2003 Indumentaria de protección contra agentes biológicos	

<p>Lavado de manos con jabón</p>	<p>El jabón deberá ser en líquido y que haga espuma.</p>	
<p>Limpieza de objetos personales</p>	<p>Utilizar alcohol al 70%, rociando con atomizador la superficie de los objetos y dejar secar al aire.</p>	
<p>Limpieza de superficies de trabajo, pisos, paredes, puertas, escritorios y otras superficies.</p>	<p>Utilice cloro de uso doméstico al 5%, diluida de la siguiente manera: 4 cucharadas de Cl por litro de agua. Rocíar o frotar y dejar actuar por 10 mins.</p>	
	<p>Utilice amonio cuaternario al 5%, seguir instrucción de cada proveedor según sea la concentración. Espere por 10 min.</p>	
	<p>utilice peróxido de hidrogeno al 3% deje actuar por al menos 5 min.</p>	
<p>Termómetro sin contacto</p>	<p>Este debe ser un termómetro de rayo láser infrarrojo.</p>	

<p>Bomba de mochila.</p>	<p>con tanque de almacenamiento, cámara de aire, palanca para bombear, manguera, válvula con gatillo, lanza o tubo de aspersión y boquilla.</p>	
--------------------------	---	---

Fuente: elaboración propia.

Anexo 2. Técnica para el lavado de las manos.

Limpia tus manos

CON AGUA Y JABÓN

Duración de este procedimiento: 40-60 segundos

<p>0</p>  <p>Mójese las manos con agua.</p>	<p>1</p>  <p>Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.</p>	<p>2</p>  <p>Frótese las palmas de las manos entre sí.</p>
<p>3</p>  <p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.</p>	<p>4</p>  <p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.</p>	<p>5</p>  <p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.</p>
<p>6</p>  <p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.</p>	<p>7</p>  <p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.</p>	<p>8</p>  <p>Enjuáguese las manos con agua.</p>
<p>9</p>  <p>Séquese con una toalla desechable.</p>	<p>10</p>  <p>Sírvase de la toalla para cerrar el grifo.</p>	<p>11</p>  <p>Sus manos son seguras.</p>

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19





Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus

Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

Anexo 3. Técnica para desinfección de las manos.

Limpia tus manos

CON UN GEL A BASE DE ALCOHOL

⌚ Duración de este procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b



2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19



Organización Panamericana de la Salud



Organización Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus

Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

Anexo 4. Momentos para lavado y desinfección de las manos.

Limpia tus manos

¿Cuándo?



		
Antes de tocarte la cara	Después de toser o estornudar	Después de ir al baño
		
Antes y después de cambiar pañales	Antes de preparar y comer alimentos	Antes y después de visitar o atender a alguien enfermo
		
Después de tirar la basura	Después de tocar las manijas de las puertas	Después de estar en lugares públicos concurridos

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS  Organización Panamericana de la Salud  Organización Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus

Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

Anexo 5. Medidas de protección.

COVID-19

Enfermedad por coronavirus 2019

CUBRA SU TOS

EVITE QUE LAS PERSONAS A SU ALREDEDOR SE ENFERMEN



Cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar.

Deseche el pañuelo usado en un basurero y lávese las manos con agua y jabón, o use un gel para manos a base de alcohol.



Si no tiene un pañuelo desechable, tosa o estornude en el pliegue interno del codo, no en las manos.



Si está enfermo y hay mascarillas disponibles, úselas para proteger a los demás.

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
REGIONAL PARA LAS
AMÉRICAS

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus

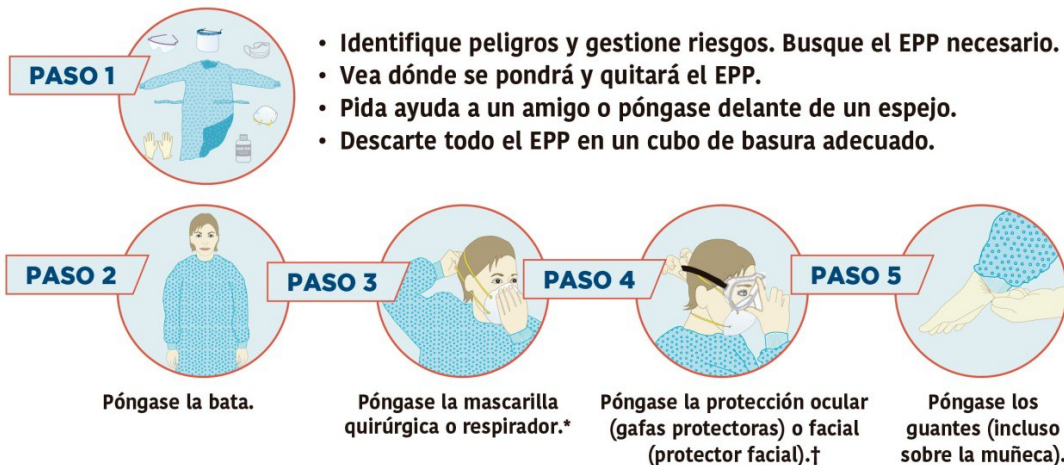
Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

Anexo 6. Técnicas para ponerse y quitarse los EPP.

COVID-19

Enfermedad por coronavirus 2019

CÓMO PONERSE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)



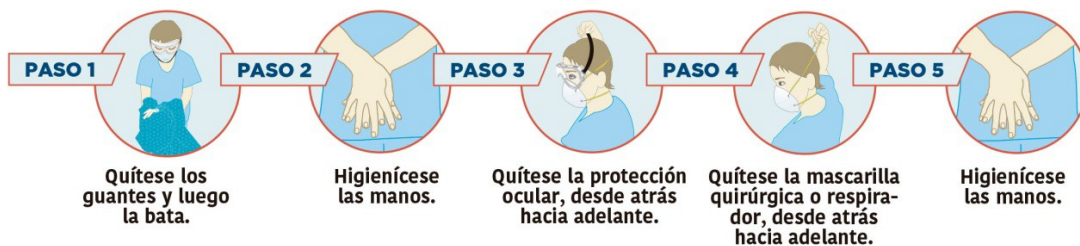
*Puede ser una mascarilla quirúrgica o un respirador (N95 o similar), según el nivel de atención.

En el procedimiento generador de aerosoles (PGA), use un respirador (N95 o similar).

†Por ejemplo, visor, careta o gafas protectoras (considere la posibilidad de usar gafas antiempañante o un líquido antiempañante).

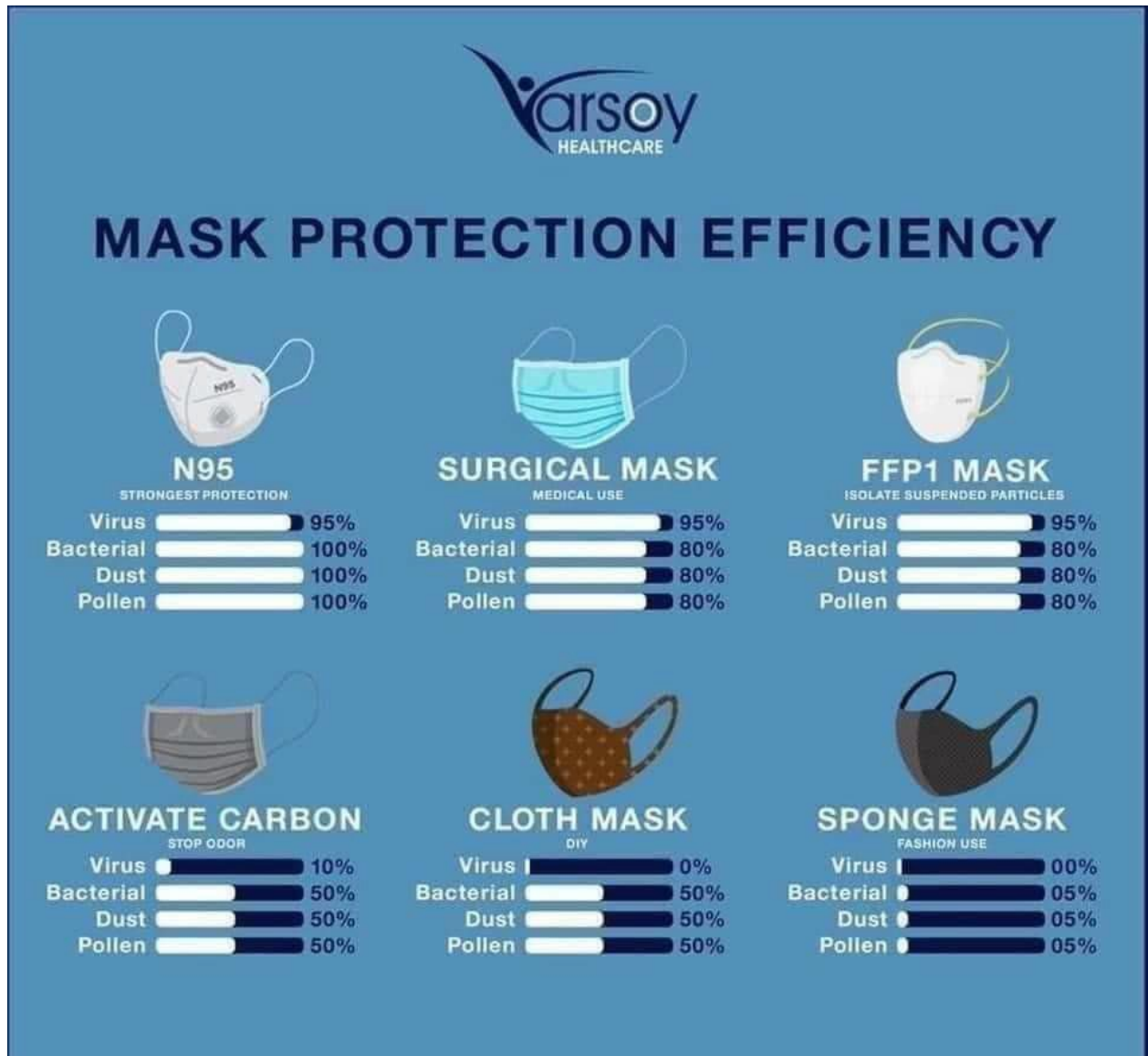
CÓMO QUITARSE EL EPP

- Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.
- Quítese primero los elementos más contaminados.



Fuente: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.

Anexo 7. Eficiencia de las mascarillas nasobucales.



Fuente: VARSOY Healthcare.

Anexo 8. Técnica para la toma de temperatura corporal con termómetro digital clínico infrarrojo o laser (sin contacto).

Descripción:

- El lugar de la toma será en la frente de la persona.
- Cada tipo de termómetro digital especifica el botón a pulsar, (si lo trae o es de sensibilidad por objeto puesto enfrente).
- La distancia recomendada de la frente al sensor (varia de 2 cm hasta 15cm), y el tiempo de espera para dar la lectura correcta de la temperatura, va desde instantánea hasta 4 segundos.

Fuente: PCE. Termómetro infrarrojo para fiebre. Disponible

en: <https://www.pce-iberica.es/medidor-detalles-tecnicos/instrumento-de-temperatura/termometro-infrarrojo-pce-fit10.htm>

Anexo 9. Técnica de limpieza de doble cubo.

Descripción:

- El equipo de limpieza consta de un pequeño carro con dos cubos, uno azul para agua limpia más solución desinfectante y uno rojo donde ira el agua sucia y una prensa sobre el cubo rojo.
- En el cubo azul se coloca el agua limpia y el producto de limpieza, llenándolo $\frac{3}{4}$ partes, en el segundo cubo, de color rojo, que vamos a utilizar para el agua sucia se llena $\frac{1}{4}$ parte de agua limpia y se coloca el escurridor en él.
- Se sumerge el trapeador en el cubo donde se encuentra la mezcla del agua y del producto de limpieza específico.
- Se escurre y se friega un trozo de suelo con movimientos en forma de zigzag.
- Se escurre el trapeador en una prensa sobre en el cubo rojo,
- Se vuelve a sumergir en el cubo que tiene el producto y se van repitiendo todos los pasos hasta que se friega todo el suelo.

Fuente: ALFHAM. Limpieza mediante barrido húmedo con doble cubo.

Disponible en: <https://alfham.es/servicios-de-limpieza-barcelona/limpieza-mediante-barrido-humedo-con-doble-cubo/>

APÉNDICE

ARANCEL DE GASTOS

Artículo 1

El importe no reembolsable a pagar por la solicitud de nombramiento de un Miembro del DB previsto en el artículo 32(2) del Reglamento es de 2.500,00 US\$. Ninguna solicitud de nombramiento de Miembro de un DB será tramitada si no va acompañada del pago exigido.

Artículo 2

Cada solicitud de decisión relativa a la recusación de un Miembro del DB debe ir acompañada del pago de un derecho de registro de 2.500,00 US\$. Ninguna solicitud de decisión relativa a la recusación de un Miembro del DB será tramitada si no va acompañada del pago antes mencionado. Este pago no es reembolsable y se imputará a los gastos administrativos exigidos para toda decisión relativa a la recusación. El importe de estos gastos administrativos fijado por el Centro no deberá ser superior a 10.000,00 US\$.

Artículo 3

Cada Decisión de un DAB o de un CDB sometida al examen de la CCI deberá ir acompañada de un derecho de registro de 2.500,00 US\$. Ninguna Decisión será examinada si no va acompañada del pago de este derecho de registro. Este pago no es reembolsable y se imputará a los gastos administrativos exigidos para el examen de cada Decisión. El importe de estos gastos administrativos será fijado por el Centro y no podrá ser superior a 10.000,00 US\$.

ANEXO C

FE DE ERRATA DEL ACUERDO EJECUTIVO N.A.-003-A-2010, PUBLICADO EN EL DIARIO NACIONAL " LA GACETA" No. 32,128

ANEXO E

PLAN DE GESTION AMBIENTAL

Componente Ambiental

En vista que son proyectos de respuesta a la emergencia del fenómeno ETA, no se requieren licencias o permisos ambientales para las actividades de rehabilitación, mejora y construcción. No obstante, la empresa supervisora es responsable de garantizar la incorporación de medidas de mitigación ambientales en los proyectos para no ocasionar problemas a nivel local y regional.

Principales Actividades

La empresa supervisora realizará las siguientes actividades:

1. Describir los pasivos ambientales ocasionados por el fenómeno ETA evaluando los daños, amenazas y necesidades ambientales y sociales.
2. Elaborar el protocolo de acción ambiental y social del proyecto, que contenga lo siguiente:
 - **Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental**, incluyendo en el equipo de profesionales de la empresa supervisora, al personal ambiental y social responsable de diseñar, implementar y monitorear las medidas de mitigación definidas para cada proyecto y de coordinar con las autoridades nacionales y locales del SINAGER.
 - **Gestión en las actividades constructivas**, con énfasis en el manejo de materiales de construcción, explotación de bancos de préstamo, la señalización de obras y sitios temporales, manejo y disposición final de escombros (escombreras) y de residuos sólidos, comunes y especiales en coordinación con las autoridades locales.
 - **Gestión hídrica**, enfocado en la vigilancia de la no contaminación del agua por efectos de la actividad de construcción, incluyendo además derrames de aceites y lubricantes de la maquinaria y el equipo utilizado.
 - **Manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos**, considerando las medidas de mitigación relacionadas con la instalación, el funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal; y el manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
 - **Impacto en flora**, cuantificar e identificar las especies de flora afectadas para la rehabilitación, mejora y construcción.
 - **Higiene y Seguridad Ocupacional**, detallar las medidas de higiene y seguridad paccionar en cumplimiento con la legislación ambiental y laboral nacional e incorporar los protocolos de bioseguridad, con las acciones que respondan a las disposiciones y lineamientos definidos por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social para el sector construcción.
 - **Otras acciones de gestión ambiental**, detallando las principales acciones y actividades para mitigar y/o compensar, en caso de ser posible y de acuerdo a la evaluación del pasivo ambiental, otros impactos ambientales y sociales potenciales asociados con la construcción del proyecto.
3. Elaborar y presentar informes ambientales y sociales durante la construcción de la obra, detallando lo siguiente:

- Identificación de pasivos ambientales
- Protocolo de acción ambiental y social
- Medidas de mitigación y/o compensación en los escenarios que sea posible.
- Documentación respaldo, incluyendo ayudas memorias y registro fotográfico.
- Cartografía del proyecto, por ejemplo ubicación general del proyecto, mapa de vulnerabilidad ambiental, sitios de botaderos, bancos de préstamos y otros que sean relevantes para la gestión ambiental y social.

ANEXO No. 1-B

Tabla de Remuneración

**De acuerdo de la Fe de Errata de la Publicación La Gaceta No.
32,118 del 20 de Enero de 2010, Acuerdo Ejecutivo No. A-003-A-
2010**

Secretaría de Estado del Despacho Presidencial

FE DE ERRATA

En la Gaceta No. 32,118 del 20 de enero del 2010, específicamente en la publicación del Acuerdo Ejecutivo N. A-003-A-2010, que por un error involuntario no se publicó la Tabla de Salarios, Porcentajes y Gastos Directos en Contratos de Consultoría, el cual debía estar incluido en dicha publicación.

TABLA DE SALARIOS, PORCENTAJES Y GASTOS DIRECTOS EN CONTRATOS DE CONSULTORÍA
(Valor en Lempiras)
Acuerdo Número A-003-A-2010

No.	Concepto	Sueldo Mensual, L.
1	SALARIOS PROFESIONALES	
1.1	Gerente de Proyecto	45,000.00
1.2	Jefe de Proyecto	40,000.00
1.3	Ingeniero Residente	35,000.00
1.4	Ingeniero Asistente	28,000.00
1.5	Especialistas	45,000.00
1.6	Ingenieros de Diseño	37,000.00
	OFICINA CENTRAL	
1.7	Asistente de Ingeniería	22,000.00
1.8	Administrador	15,000.00
1.9	Contador	10,000.00
1.10	Secretaría	9,000.00
1.11	Calculista	10,000.00
1.12	Dibujante	10,000.00
1.13	Motorista	8,000.00
1.14	Técnico Computación (Autocad)	14,000.00
1.15	Aseadora	salario mínimo
	PERSONAL DE CAMPO	
1.16	Operador Estación Total	16,000.00
1.17	Jefe de Laboratorio	13,000.00
1.18	Topógrafo	13,000.00
1.19	Administrador de Campo	9,000.00

1.10	Laboratorista	9,000.00
1.21	Dibujante	9,000.00
1.22	Inspector	9,000.00
1.23	Calculista	9,000.00
1.24	Nivelador	10,000.00
1.25	Ayudante de Laboratorio	6,000.00
1.26	Cadenero o Ayudante Estación Total	8,000.00
1.27	Motorista	8,000.00
1.28	Cocinero	salario mínimo
1.29	Portamira	salario mínimo
1.30	Peón	salario mínimo
1.31	Vigilante	salario mínimo
2	BENEFICIOS SOCIALES	46.23% de 1 (*)

(*) Este valor se pagará todos los meses porcentualmente

No.	Concepto	Tarifas, Valores Mensuales mínimos L.
3	GASTOS DIRECTOS	
3.1	Transporte y otros vehículos	25,000.00
3.2	Estación Total	15,000.00
3.3	Equipo de Topografía (Tránsito)	7,000.00
3.4	Equipo de Topografía (Nivel)	5,000.00
3.5	Subsistencia Profesionales	4,000.00
3.6	Subsistencia Personal de Apoyo	3,000.00
3.7	Subsidio Campamento (por tramo)	6,000.00
3.8	Reproducción por copia c/u	1.00
3.9	Viáticos por día Profesionales	1,200.00 / día
3.10	Viáticos por día otro personal	500.00 / día
4	GASTOS GENERALES	
	Porcentaje sobre sueldos más beneficios sociales (1+2)	46.20% de (1 + 2)
	Porcentaje sobre Costos Directos (3)	15.00% de (3)
5	HONORARIOS (1+2+4)	15.00%
	Forma de pago de honorarios	15.00% de (1 + 2 + 4)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO Y COMPROMISO

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Consultora), en el marco del proceso de contratación para la atención de la emergencia nacional por los efectos de la tormenta tropical ETA, por medio de la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

1. Mi representada cuenta con la información abajo listada y cumple con los requisitos exigidos abajo detallados, y está en disposición de presentar los documentos que acreditan este extremo cuando así nos sea requerido, en atención al listado siguiente:
 - i. **Información general:** 1) Nombre de la Empresa, escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas, 2) Dirección/ubicación, teléfono/ fax, correo electrónico y nombre del representante autorizado (legal) de la Empresa, 3) Copia de tarjeta de identidad y Poder especial de representación, 4) copia del RTN del representante legal y de la empresa.
2. Que mi representada está en disposición de aceptar la adjudicación para la ejecución / supervisión de las obras correspondientes que nos sean asignadas, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato que al efecto sea suscrito.
3. Que entendemos que una vez formalizada la adjudicación mencionada en el numeral anterior, ésta representa una obligación legal entre las partes para la ejecución / supervisión de las obras a las que la misma se refiere, y que dado el contexto de emergencia nacional en el cual se extiende, estamos en disposición de iniciar de inmediato la ejecución / supervisión de las obras adjudicadas.
4. Que nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, una vez el mismo se encuentre listo para ser firmado, en los mismos términos en que fue extendida la referida adjudicación.
5. Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes

se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y

Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

6. Si al momento de formalizar el contrato para los servicios requeridos, mi representada no acredita el sustento legal que evidencie la capacidad para contratar con el Estado y no cumpla con los requisitos técnicos y financieros, libero de cualquier responsabilidad a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) de las obligaciones de pago derivadas del contrato, aun y cuando ya se hayan ejecutado actividades sobre los servicios requeridos.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____